

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA Ejecución DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre de 2021, setiembre y octubre 2022



BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS¹



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2023-MDPL/CS-1

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO DE LA LOCALIDAD MOLINO DEL DISTRITO DE PUEBLO LIBRE - PROVINCIA DE HUAYLAS - DEPARTAMENTO DE ANCASH”, CON CUI N° 2543276

¹ Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, rehabilitación, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.



1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe



correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 149 del Reglamento, siempre que:

- a) *El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.*
- b) *El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,*
- c) *El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.*

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de



realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas



el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.8. PENALIDADES

3.8.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.8.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO LIBRE
RUC N° : 20195410373
Domicilio legal : PZA. INDEPENDENCIA NRO. S/N ANCASH - HUAYLAS - PUEBLO LIBRE
Teléfono: : 961879589
Correo electrónico: : Ch2_jm@hotmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO DE LA LOCALIDAD MOLINO DEL DISTRITO DE PUEBLO LIBRE - PROVINCIA DE HUAYLAS - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N° 2543276.

1.3. VALOR REFERENCIAL⁴

El valor referencial asciende a **UN MILLÓN CUARENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y SEIS CON 38/100 SOLES (S/ 1,046,096.38)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de **MAYO 2023**.

Valor Referencial (VR)	Límites ⁵	
	Inferior	Superior
S/ 1,046,096.38 (Un Millón Cuarenta y Seis Mil Noventa y Seis con 38/100 Soles)	S/ 941,486.75 (Novecientos Cuarenta y Un Mil Cuatrocientos Ochenta y Seis con 75/100 Soles)	S/ 1,150,706.01 (Un Millón Ciento Cincuenta Mil Setecientos Seis con 01/100 Soles)

Importante

- *El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación : RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 124-2023-

⁴ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

⁵ De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.



MDPL/GM el 15 de junio 2023.

Documento y fecha de aprobación del expediente técnico	:	RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 106-2023-MDPL/GM el 30 de mayo de 2023
Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder	:	No corresponde
Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder	:	No corresponde

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DETERMINADOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **PRECIOS UNITARIOS**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de **CIENTO VEINTE (120)** días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en : **CAJA DE LA ENTIDAD**

Recoger en : **Oficina de la Unidad Abastecimiento, Logística y Control Patrimonial de la Municipalidad Distrital de Pueblo Libre, sito**



en la PZA. INDEPENDENCIA NRO. S/N de Lunes a Viernes, en el horario de 8:00 a.m. hasta las 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. hasta las 5:00 p.m.

Costo de bases : Impresa: **S/ 24.90 (Veinte y Cuatro con 90/100 Soles)**

Costo del expediente técnico : Impreso: **S/ 194.70 (Ciento Noventa y Cuatro con 70/100 Soles)**
Digital: **S/ 3.78 (Tres con 78/100 Soles)**

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

Importante

- *La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.*
- *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

Advertencia

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

1.12. BASE LEGAL

- LEY N° 31638 LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2023
- LEY N° 31639 LEY DE EQUILIBRIO FINANCIERO DEL PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2023
- LEY N° 31640 LEY DE ENDEUDAMIENTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2023
- Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.
- Directivas del OSCE.
- Directiva N° 001-2019- EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y sus modificatorias
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE - Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso - Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁶, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**

⁶ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. **(Anexo N° 4)**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
Condiciones de los Consorciados:
- El número máximo de los Consorciados es de Dos (02) Integrantes
- El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de Treinta Por Ciento (30%)
- g) El precio de la oferta en **SOLES** y:
- ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. **(Anexo N° 6)**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁸.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa **(Anexo N°11)**.

Advertencia

⁸ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato **CARTA FIANZA** y/o **PÓLIZA DE CAUCIÓN** de corresponder.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso⁹.
- d) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- e) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- f) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- g) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE¹⁰ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- h) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- i) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ¹¹. **(Anexo N°12)**
- j) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP¹².
- k) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- l) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- m) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- n) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales k), l) y m).
- o) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables

⁹ Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución del fideicomiso.

¹⁰ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

¹¹ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹² Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.



- de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios¹³.
- p) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a suma alzada.
 - q) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
 - r) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹⁴.
 - s) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*
- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*
- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento*

¹³ La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

¹⁴ <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>



(10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento, siempre que:

- El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.
- El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,
- El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.

Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁵.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en **MESA DE PARTES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO LIBRE**, sito en la **PZA. INDEPENDENCIA NRO. S/N** de Lunes a Viernes, en el horario de 8:00 a.m. hasta las 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. hasta las 5:00 p.m.

Importante

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

2.5. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será **MENSUAL**.

Importante

¹⁵ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.



- Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se registrará por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.6 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.
- Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE. Dicha obligación aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD "Gestión de las valorizaciones de obra a través del SEACE"¹⁶. Mediante comunicado el OSCE publica y difunde la relación de Entidades obligadas a usar la sección de valorizaciones electrónicas como medio para la gestión de las valorizaciones de obra. El primer listado de entidades obligadas se encuentra publicado en el siguiente enlace:

<https://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/575017-comunicado-n-001-2022-osce>.

2.6. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de **SESENTA (60)** días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

¹⁶ Aprobada mediante Resolución N° 002-2022-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución N° 042-2022-OSCE/PRE, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2022 y 5 de marzo de 2022, respectivamente.



CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO LIBRE
Huaylas - Ancash - Perú
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO LOCAL



**TERMINOS DE REFERENCIA PARA EJECUCIÓN DE OBRA POR ADMINISTRACIÓN INDIRECTA-
CONTRATA
TERMINOS DE REFERENCIA**

CONTRATACIÓN PARA EJECUCION DE OBRA

Nombre del PIP
"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO DE LA LOCALIDAD MOLINO DEL DISTRITO DE PUEBLO LIBRE - PROVINCIA DE HUAYLAS - DEPARTAMENTO DE ANCASH", Código Único de Inversiones N° 2543276

I. GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Municipalidad Distrital de Pueblo Libre
Ruc N° : 20195410373
Domicilio Legal : Plaza Independencia S/N- Pueblo Libre- Huaylas

1.2. ÁREA USUARIA SOLICITANTE

Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local.

II. FINALIDAD

Brindar un adecuado servicio de agua para riego y de esta manera mejorar la actividad agropecuaria de las aguas de la Quebrada Molino Collpa, del distrito de pueblo libre, provincia de Huaylas y departamento de Ancash, para lo cual se ha previsto la contratación de un ejecutor para la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO DE LA LOCALIDAD MOLINO DEL DISTRITO DE PUEBLO LIBRE - PROVINCIA DE HUAYLAS - DEPARTAMENTO DE ANCASH"

III. OBJETIVO

Contratación para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO DE LA LOCALIDAD MOLINO DEL DISTRITO DE PUEBLO LIBRE - PROVINCIA DE HUAYLAS - DEPARTAMENTO DE ANCASH"



Ubicación	:	Localidad	:	Molino
		Distrito	:	Pueblo Libre
		Provincia	:	Huaylas
		Departamento	:	Ancash
Nombre del PIP	:	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO DE LA LOCALIDAD MOLINO DEL DISTRITO DE PUEBLO LIBRE - PROVINCIA DE HUAYLAS - DEPARTAMENTO DE ANCASH "		
CUI del PIP	:	2543276		
Nivel de los estudios de pre inversión	:	Ficha técnica simplificada		
Fecha de declaración de viabilidad	:	19 de julio del 2022		
Expediente Técnico aprobado mediante Fecha de aprobación	:	RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°106-2023-MDPL/GM del 30 de mayo de 2023		



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO LIBRE
Huaylas - Ancash - Perú
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO LOCAL



IV. MARCO LEGAL

- LEY N° 31638 LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2023
- LEY N° 31639 LEY DE EQUILIBRIO FINANCIERO DEL PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2023
- LEY N° 31640 LEY DE ENDEUDAMIENTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2023
- Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.
- Directivas del OSCE.
- Directiva N° 001-2019- EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y sus modificatorias
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE - Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso - Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

V. ALCANCES DE LA OBRA.

5.1 RESUMEN

El proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO DE LA LOCALIDAD MOLINO DEL DISTRITO DE PUEBLO LIBRE - PROVINCIA DE HUAYLAS - DEPARTAMENTO DE ANCASH", plantea el mejoramiento del canal de tramos revestidos y sin revestimiento de concreto en mal estado, la cual deriva las aguas de la Quebrada Molino Collpa hacia las parcelas.

En la actualidad el potencial de áreas agrícolas no es aprovechada en su totalidad por falta de una adecuada infraestructura de riego que permita dotar de recurso hídrico correspondiente; razón por lo que los beneficiarios de la Localidad de Molino, a través de múltiples gestiones ha solicitado el financiamiento de este anhelado proyecto; por tal razón las autoridades a través de la mesa de concertación de la Municipalidad Distrital de Pueblo Libre han logrado priorizar el financiamiento del proyecto.

El proyecto está diseñado para el riego permanente del potencial de áreas agrícolas de acuerdo al calendario agrícola de la zona; para lo cual, se ha proyectado:

- a) Construcción de 01 captación con barrajes y muros de encausamiento ubicado en quebrada Molino Collpa.
- b) 01 desarenador
- c) 1226 m de canal de concreto de altura de muro de 0.30 m y la base es de 0.40 m.
- d) 160 m de canal entubado con tubería PVC UF -C-10 (s-10) - 250mm
- e) 02 caja de transición
- f) 04 dado de anclaje
- g) 05 rápidas y dissipadoras
- h) 07 Pasarela peatonal
- i) 01 Canoa
- j) Pase vehicular
- k) 57 Tomas laterales
- l) 01 Pase Aéreo

Asimismo, el objetivo del presente proyecto es incrementar la producción agrícola y pecuaria en la Localidad de Molino, garantizar la oferta permanente de agua para el riego y poder desarrollar sus cultivos.

El proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO DE LA LOCALIDAD MOLINO DEL DISTRITO DE PUEBLO LIBRE - PROVINCIA DE HUAYLAS - DEPARTAMENTO DE ANCASH" está presupuestado en S/. 1,046,096.38 nuevos soles, que





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO LIBRE
Huaylas - Ancash - Perú
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO LOCAL



incluye los gastos de Supervisión, elaboración de expediente, reformulación del expediente técnico y ejecución.

5.2 ANTECEDENTES.

El canal Molino en el distrito de Pueblo Libre, viene funcionando desde hace varios años con múltiples deficiencias por ser un canal con total de tramos revestidos y sin revestimiento de concreto. El volumen de agua se pierde por las filtraciones que se tiene en diferentes partes del recorrido del canal, lo que tiene incidencia directa en la baja productividad de los principales productos que son: la arveja, maíz amiláceo, maíz, cebada, papa, melocotón, trigo, alfalfa, hortalizas, entre otros.

El Comité de Usuarios Quebrada Molino Collpa del distrito de Pueblo Libre, representadas por la Comisión de Usuarios PUEBLO LIBRE y la Municipalidad Distrital de PUEBLO LIBRE a fin de salvaguardar la producción que en su intensidad son tubérculos, cereales y fruta, se proponen tomar acciones con el propósito de incrementar la productividad por hectáreas y asegurar un ingreso económico a los agricultores.

En ese sentido se ha decidido ejecutar el Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO DE LA LOCALIDAD MOLINO DEL DISTRITO DE PUEBLO LIBRE, PROVINCIA DE HUAYLAS - DEPARTAMENTO DE ANCASH". Siendo de gran necesidad para el sector agrícola de la zona.

La Municipalidad Distrital de PUEBLO LIBRE, representada por su alcalde el cuerpo de regidores en conjunto considera prioritario la ejecución de dicha obra con la finalidad de incrementar la producción y productividad de los agricultores de la localidad Molino del distrito de Pueblo Libre.

Así mismo se viabilizó el proyecto en el Sistema Nacional de Inversión Pública asignándosele el Código Único de Inversiones N° 2543276.

El terreno necesario y suficiente para la ejecución del proyecto, pertenece a los terrenos de la localidad de Molino, dicho terreno disponible corresponde al eje del canal, El proyecto tiene la disponibilidad de terreno para su implementación y ejecución

5.3 OBJETO.

Los presentes términos de referencia tienen como objeto señalar y establecer las condiciones mínimas bajo las cuales el CONTRATISTA ejecutará las prestaciones con el fin de cumplir las metas previstas en el Proyecto de Inversión Pública denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO DE LA LOCALIDAD MOLINO DEL DISTRITO DE PUEBLO LIBRE, PROVINCIA DE HUAYLAS - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2543276.

5.4 FINALIDAD PÚBLICA.

La finalidad pública del proyecto es mejorar las condiciones socioeconómicas de la población ya que con la infraestructura adecuada permitirá brindar un buen servicio de atención agrícola

5.5 CONDICIONES DE LA EJECUCIÓN DE OBRA.

Según lo establecido en el Expediente Técnico de Obra, del Proyecto de Inversión Pública: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO DE LA LOCALIDAD MOLINO DEL DISTRITO DE PUEBLO LIBRE, PROVINCIA DE HUAYLAS - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2543276., aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 106- 2023 - MDPL/GM, de fecha 30 de mayo del 2023.

5.6 VALOR REFERENCIAL DE EJECUCION:

El valor referencial es de S/. 1,046,096.38 (Un millón cuarenta y seis mil noventa y seis con 38/100 Soles), con precios vigentes al mes de mayo del 2023.

5.7 SISTEMA DE CONTRATACIÓN.

A Precios Unitarios





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO LIBRE
Huaylas - Ancash - Perú
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO LOCAL



5.8 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de obra es de Ciento Veinte (120) días calendarios.

5.9 METAS A EJECUTAR

A) CAPTACION (1)

Tiene como objetivo captar las aguas de la quebrada Molino Collpa, es una estructura compuesta por un barraje con muros de encausamiento de concreto armado $f'c = 210$ kg/cm²; esta estructura está compuesta por una losa de ingreso de mampostería de piedra asentado y emboquillado en concreto $f'c = 175$ kg/cm², un barraje de piedra asentada en concreto y emboquillado con mortero 1:3 y tiene una losa de salida de mampostería de piedra asentado y emboquillado en concreto $f'c = 175$ kg/cm², un Pozo de Amortiguamiento y un muro de aproximación.

B) DESARENADOR (1)

Tendrá por finalidad eliminar partículas en suspensión que lleva el agua captada de la quebrada. Se construirá en la progresiva 0+011; seguido de esta estructura empieza el tramo de tubería. La poza de sedimentación tendrá una longitud de 7.2 m, con un ancho de 1.70m, los muros y losas serán de 0.15 m; la misma que será revestido con concreto armado $f'c = 210$ kg/cm².

C) CANAL DE CONCRETO (1226m)

Se construirá el canal de concreto de 1,226.00 ml, que conducirán las aguas derivadas por medio de la bocatoma. El canal será de concreto de $f'c = 175$ Kg/cm². De acuerdo a la velocidad del agua; el espesor de los muros y el piso es de 0.10 metros, la altura de muro es de 0.30 m y la base es de 0.40 m como se muestra en los planos de diseño.

D) CANAL DE TUBERIA (160m)

Se construirá el canal de tubería PVC C-10 de 160 m lineales que conducirán las aguas derivadas por medio de la bocatoma hacia el canal de concreto.

E) CAJA DE TRANSICION (2)

Esta estructura tiene la finalidad de cambiar de tubería HDPE a canal de concreto y viceversa. Se construirá una caja de concreto armado $f'c = 210$ kg/cm² y malla de acero de 3/8" @ 0.20m, de sección 0.80m x 0.80m y 0.80m de alto, espesor de losa y muros de 0.15m. Tendrá una cimentación corrida de 0.40m x 0.40m de concreto ciclópeo $f'c = 175$ kg/cm² + 30%PM. Para su inspección se instalará una tapa metálica de 0.80 x 0.80 m e = 3/16".

F) DADO DE ANCLAJE (4)

Esta estructura tiene la finalidad de soporte de la tubería frente cambios de pendiente, y a la inclinación sobre la cual se instala la tubería de pvc; ya que la estructura de pvc se instalará sobre el terreno preparado. Esta estructura tendrá una cimentación de 0.5 m, tiene una base de 0.8 x 0.8 m; con una altura de 0.8 m y será revestida con concreto simple $f'c = 210$ kg/cm².

G) RAPIDAS Y DISIPADORAS (5)

Tiene la finalidad de disipar la energía del agua que se conduce por el canal entubado. Se construirán de concreto armado $f'c = 210$ kg/cm² y malla de acero de 1/2" cada 0.20m horizontal como vertical. Constará de una caja rectangular de dimensiones variable.

H) PASARELA PEATONAL (07)

Garantizarán el cruce peatonal de la población sobre el canal de conducción. Serán de concreto armado $f'c = 210$ Kg/cm² de de longitudes variables acorde al terreno.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO LIBRE
Huaylas - Ancash - Perú
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO LOCAL

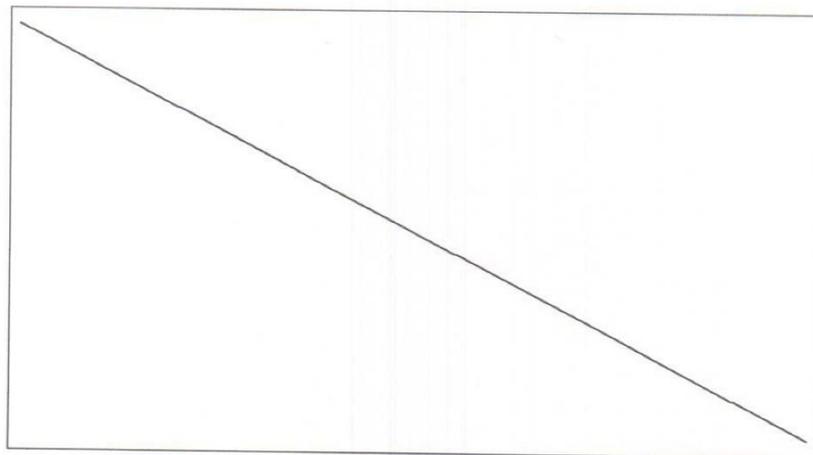


- I) CANOA (01)
Se construirá una canoa de concreto de $f'c=210\text{kg/cm}^2$ que conducirá las aguas derivadas de filtraciones, quebradas u otros afluentes que puedan dañar la estructura de canal construida, con el fin de mantener su cauce natural.
- J) PASE VEHICULAR
Para poder garantizar la estabilidad del canal proyectado contra el paso de vehículos cruzan el canal existente; Se considera un ancho de 5.5 m, por una longitud de 1.2 m; Esta estructura se concebirá con una Losa.
Tanto la Losa como la Viga se construirán en concreto armado de $f'c = 210 \text{ kg/cm}^2$
- K) TOMAS LATERALES (57 unidades).
Las Tomas Laterales se han ubicado en tramos donde existen parcelas cultivables, se construirán en cantidad de 57 unidades y se ubicara en las progresivas indicadas en los planos, estas estructuras metálicas serán empotradas con concreto $f'c=175 \text{ kg/cm}^2$ en el tramo del canal.
- L) PASE AEREO (01 unidad).
El pase aéreo será de 61.83 m de luz y se ubicará en las progresivas indicadas en los planos.
- M) MITIGACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
Se realizará el monitoreo ambiental, manejo de residuos sólidos, capacitación relacionada al ambiente y se realizará una limpieza final en toda el área intervenido en la ejecución de la obra.
- N) CAPACITACIÓN
Se realizará capacitación permanente en seguridad y salud en el trabajo. También se hará capacitación en operación y mantenimiento, gestión de recursos hídricos, gestión de comité de regantes y uso de agua en riego.



5.10 DETALLE DE PRESUPUESTO:

MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO DE LA LOCALIDAD MOLINO DEL DISTRITO DE PUEBLO LIBRE, PROVINCIA DE HUAYLAS - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2543276.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO LIBRE
Huaylas - Ancash - Perú
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO LOCAL



431

Sito: _____ Página: _____
Presupuesto
Proyecto: 1101001 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO DE LA LOCALIDAD MOLINO DEL DISTRITO DE PUEBLO LIBRE - PROVINCIA DE HUAYLAS - DEPARTAMENTO DE ANCASH
Subproy: 001 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO DE LA LOCALIDAD MOLINO DEL DISTRITO DE PUEBLO LIBRE - PROVINCIA DE HUAYLAS - DEPARTAMENTO DE ANCASH
Ciclov: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO LIBRE Costo al: 09/05/2023
Lugar: ANCASH - HUAYLAS - PUEBLO LIBRE



Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio Si.	Parcial Si.
	OBRAS PRELIMINARES				47,471.49
	OBRAS PROVISIONALES				6,858.19
01.01.01	ALQUILER DE CAMPAMENTO Y/O ALMACEN	mes	4.00	500.00	2,000.00
01.01.02	ENERGIA PARA LA CONSTRUCCION	mes	4.00	220.00	880.00
01.01.03	MAINTENIMIENTO DE CAMPAMENTO	mes	4.00	150.00	600.00
01.01.04	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION	vje	3.00	960.00	2,880.00
01.01.05	CARTEL DE IDENTIFICACION DE OBRA 3.80 X 2.40 M	und	1.00	598.19	598.19
01.02	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO LEY N°29783				46,513.30
01.02.01	ELABORACION, IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO LEY N°29783	und	1.00	3,500.00	3,500.00
01.02.02	EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA	gb	1.00	10,200.80	10,200.80
01.02.03	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	gb	1.00	20,625.50	20,625.50
01.02.04	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	und	1.00	187.20	187.20
01.02.05	CAPACITACION EN SEGURIDAD Y SALUD	und	1.00	3,500.00	3,500.00
01.02.06	RECURSOS PARA RESPUESTAS ANTE EMERGENCIAS EN SEGURIDAD Y SALUD DURANTE EL TRABAJO	und	1.00	2,500.00	2,500.00
02	CAPTACION				47,914.67
02.01	TRABAJOS PRELIMINARES				1,692.91
02.01.01	LIMPIEZA Y DESBROCE	m2	6.82	1.40	9.55
02.01.02	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTO PRELIMINAR DE OBRA	m2	68.18	10.87	747.93
02.01.03	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTO DURANTE LA EJECUCION DE LA OBRA	m2	68.18	4.97	338.85
02.01.04	DESIVIO DE RIO	m2	68.18	8.75	596.58
02.02	BARRAJE				25,434.27
02.02.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS				2,176.90
02.02.01.1	EXCAVACION MANUAL MASIVA EN EL LECHO DEL RIO	m3	35.88	14.00	502.32
02.02.01.2	RELLENO Y COMPACTADO COMATERIAL PROPIO CREQUIPO	m3	24.08	32.80	790.23
02.02.01.3	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE D=30M	m3	28.90	14.00	404.60
02.02.01.4	ENCAMISAMIENTO Y DESCAMISAMIENTO DE RIO PARA CAPTACION	m3	13.00	36.75	477.75
02.02.02	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				15,263.86
02.02.02.1	CONCRETO FC=100 KG/CM2 SOLADO	m2	10.32	27.88	287.72
02.02.02.2	CONCRETO FC=175 KG/CM2 + 30% PM	m3	25.29	449.30	11,362.80
02.02.02.3	MAMPOSTERIA DE PIEDRA	m3	9.43	299.80	2,827.06
02.02.02.4	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	14.69	55.74	825.38
02.02.03	OBRAS DE CONCRETO ARMADO				7,993.51
02.02.03.1	CONCRETO FC=280 KG/CM2 PARA REVESTIMIENTO DE BARRAJE	m3	6.08	587.24	3,570.42
02.02.03.2	ACERO CORRUGADO FY=4200 KG/CM2 GRADO 60	kg	522.90	6.46	3,378.52
02.02.03.3	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	18.74	55.74	1,044.57
02.03	MUROS Y LOSAS DE CAPTACION				15,196.33
02.03.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS				116.49
02.03.01.1	EXCAVACION MANUAL MASIVA EN EL LECHO DEL RIO	m3	3.14	14.00	43.96
02.03.01.2	RELLENO Y COMPACTADO COMATERIAL PROPIO CREQUIPO	m3	1.46	32.80	48.03
02.03.01.3	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE D=30M	m3	1.75	14.00	24.50
02.03.02	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				42.66
02.03.02.1	CONCRETO FC=100 KG/CM2 SOLADO	m2	1.53	27.88	42.66
02.03.03	OBRAS DE CONCRETO ARMADO				15,037.16
02.03.03.1	ACERO CORRUGADO FY=4200 KG/CM2 GRADO 60	kg	434.90	6.46	2,800.45
02.03.03.2	CONCRETO FC=210 KG/CM2	m3	11.80	490.90	5,894.44
02.03.03.3	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	117.21	55.74	6,533.29
02.04	CARPINTERIA METALICA				1,497.85
02.04.01	COMPUERTA METALICA TIPO CAJE DE 1.50X0.50 M	und	1.00	1,497.85	1,497.85
02.05	REVOQUES, ENLUCIDOS Y MOLDURAS				4,093.31



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO LIBRE
 Huaylas - Ancash - Perú
 SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO LOCAL



430

02.05.01	EMPORADO CON IMPERMEABILIZANTE, MEZCLA 1:2 CON ARENA FINA	m2	123.07	33.26	4,093.31
03	DESARRENADOR				6,664.29
03.01	TRABAJOS PRELIMINARES				128.80
03.01.01	LIMPIEZA Y DESBROCE	m2	20.22	1.40	28.31
03.01.02	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO DURANTE LA EJECUCION DE LA OBRA	m2	20.22	4.97	100.49
03.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				415.47
03.02.01	EXCAVACION MANUAL MASIVA EN EL LECHO DEL RIO	m3	4.05	14.00	56.70
03.02.02	EXCAVACION EN ROCA FLJA	m3	2.09	37.55	203.88
03.02.03	REFINE Y NIVELACION EN TERRENO NORMAL	m2	6.23	2.52	20.39
03.02.04	RELLENO Y COMPACTADO CMATERIAL PROPIO CIEQUIPO	m3	2.02	32.90	66.46
03.02.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE D=30M	m3	4.85	14.00	68.04
03.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				328.71
03.03.01	CONCRETO FC=100 KGCM2 SOLADO	m2	11.79	27.88	328.71
03.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO				5,179.63
03.04.01	CONCRETO FC=210 KGCM2	m3	2.47	490.90	1,212.52
03.04.02	ACERO CORRUGADO FY=4200 KGCM2 GRADO 60	kg	372.48	6.46	2,406.00
03.04.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARAVISTA	m2	15.70	99.39	1,560.42
03.05	CARPINTERIA METALICA				1,586.51
03.05.01	COMPUERTA METALICA TIPO ZAJE 1.60X0.60 M	und	1.00	1,586.51	1,586.51
03.06	JUNTA DE DILATACION				477.31
03.06.01	JUNTA ASFALTICA DE 1" X 2"	m	6.40	74.58	477.31
03.07	REVOQUES, ENLUCIDOS Y MOLDURAS				548.46
03.07.01	EMPORADO CON IMPERMEABILIZANTE, MEZCLA 1:2 CON ARENA FINA	m2	16.48	33.26	548.46
04	CAIDA VERTICAL				1,903.66
04.01	TRABAJOS PRELIMINARES				32.62
04.01.01	LIMPIEZA Y DESBROCE	m2	5.12	1.40	7.17
04.01.02	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO DURANTE LA EJECUCION DE LA OBRA	m2	5.12	4.97	25.45
04.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				438.78
04.02.01	EXCAVACION EN ROCA SUELTA	m3	9.72	26.78	260.30
04.02.02	REFINE Y NIVELACION EN TERRENO NORMAL	m2	2.80	2.52	6.55
04.02.03	RELLENO Y COMPACTADO CMATERIAL PROPIO CIEQUIPO	m3	0.26	32.90	8.55
04.02.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE D=30M	m3	11.67	14.00	163.38
04.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				76.11
04.03.01	CONCRETO FC=100 KGCM2 SOLADO	m2	2.73	27.88	76.11
04.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO				1,355.95
04.04.01	CONCRETO FC=210 KGCM2	m3	0.73	490.90	359.36
04.04.02	ACERO CORRUGADO FY=4200 KGCM2 GRADO 60	kg	39.28	6.46	253.75
04.04.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	8.20	55.74	457.07
04.04.04	EMPORADO CON IMPERMEABILIZANTE, MEZCLA 1:2 CON ARENA FINA	m2	8.61	33.26	286.37
05	CAJA DE TRANSICION				3,642.36
05.01	TRABAJOS PRELIMINARES				15.60
05.01.01	LIMPIEZA Y DESBROCE	m2	3.19	1.40	4.47
05.01.02	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO DURANTE LA EJECUCION DE LA OBRA	m2	2.24	4.97	11.13
05.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				83.95
05.02.01	EXCAVACION EN ROCA SUELTA	m3	1.21	26.78	32.40
05.02.02	REFINE Y NIVELACION EN TERRENO NORMAL	m2	1.21	2.52	3.05
05.02.03	RELLENO Y COMPACTADO CMATERIAL PROPIO CIEQUIPO	m3	0.24	32.90	7.90
05.02.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE D=30M	m3	2.80	14.00	40.60
05.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				115.98
05.03.01	CONCRETO FC=100 KGCM2 SOLADO	m2	4.16	27.88	115.98
05.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO				2,483.81
05.04.01	CONCRETO FC=210 KGCM2	m3	1.20	490.90	589.08
05.04.02	ACERO CORRUGADO FY=4200 KGCM2 GRADO 60	kg	83.89	6.46	541.93
05.04.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	15.23	55.74	847.25
05.04.04	EMPORADO CON IMPERMEABILIZANTE, MEZCLA 1:2 CON ARENA FINA	m2	15.23	33.26	505.55
05.05	INSTALACION DE ACCESORIOS				943.02
05.05.01	TAPA METALICA 0.60X0.80 CM	und	2.00	471.51	943.02
06	CANAL ENTUBADO				25,824.88
06.01	TRABAJOS PRELIMINARES				41.66
06.01.01	LIMPIEZA Y DESBROCE	m2	6.54	1.40	9.16
06.01.02	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO DURANTE LA EJECUCION DE LA OBRA	m2	6.54	4.97	32.50



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
 Consejo Departamental Ancash - Huaylas
 EBERTH RONCAN ULLOA
 INGENIERO AGRICOLA
 CIP N° 191460



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO LIBRE
Huaylas - Ancash - Perú
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO LOCAL



479

06.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				3,917.92
06.02.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NORMAL	m3	57.89	24.00	1,389.36
06.02.02	EXCAVACION EN ROCA SUELTA	m3	26.63	26.78	713.15
06.02.03	EXCAVACION EN ROCA FIJA	m3	10.13	97.55	986.18
06.02.04	CAMA DE APOYO PARA TUBERIA	m	2.81	17.70	46.74
06.02.05	RELLENO Y COMPACTADO CMATERIAL PROPIO CIEQUIPO	m3	6.43	32.90	277.35
06.02.06	RELLENO CON MATERIAL PROPIO ZARANDADO	m3	2.83	35.04	92.16
06.02.07	REFINE Y NIVELACION EN TERRENO NORMAL	m2	2.81	2.52	7.08
06.03	TUBERIA PVC				22,864.28
06.03.01	SUM. E INST. DE TUBERIA PVC AGUA POTABLE UF C-10 (S-10) - 250MM	m	160.00	135.32	22,131.20
06.03.02	PRUEBAS HIDRAULICAS	m	27.00	5.00	135.00
07	CANAL DE ANCLAJE				2,099.39
07.01	TRABAJOS PRELIMINARES				16.30
07.01.01	LIMPIEZA Y DESBROCE	m2	2.56	1.40	3.58
07.01.02	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTO DURANTE LA EJECUCION DE LA OBRA	m2	2.56	4.97	12.72
07.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				113.76
07.02.01	EXCAVACION EN ROCA FIJA	m3	0.51	87.55	49.75
07.02.02	EXCAVACION EN ROCA SUELTA	m3	1.54	26.78	41.24
07.02.03	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NORMAL	m3	0.51	24.00	12.24
07.02.04	RELLENO Y COMPACTADO CMATERIAL PROPIO CIEQUIPO	m3	0.32	32.90	10.53
07.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				1,689.33
07.03.01	CONCRETO FC=100 KG/CM2 SOLADO	m2	2.69	27.88	75.00
07.03.02	CONCRETO FC=175 KG/CM2 + 30% PM	m2	2.15	449.30	966.00
07.03.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	10.24	55.74	570.78
07.03.04	EMPORADO CON IMPERMEABILIZANTE, MEZCLA 1:2 CON ARENA FINA	m2	10.75	33.26	357.55
08	PASE AEREO				187,458.76
08.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS				2,848.87
08.01.01	EXCAVACION EN ROCA SUELTA	m3	24.71	26.78	661.73
08.01.02	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NORMAL	m3	50.93	24.00	1,222.32
08.01.03	RELLENO Y COMPACTADO CMATERIAL PROPIO CIEQUIPO	m3	3.22	32.90	105.94
08.01.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE D=30M	m3	61.12	14.00	855.68
08.02	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				14,754.65
08.02.01	CONCRETO FC=100 KG/CM2 SOLADO	m2	25.94	27.88	723.21
08.02.02	CONCRETO FC=175 KG/CM2 + 30% PM	m3	31.23	449.30	14,031.64
08.03	OBRAS DE CONCRETO ARMADO				19,408.90
08.03.01	CONCRETO FC=210 KG/CM2	m3	14.18	490.90	6,990.96
08.03.02	ACERO CORRUGADO FY=4200 KG/CM2 GRADO 60	kg	1,384.12	6.46	8,941.42
08.03.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	42.40	55.74	2,363.38
08.03.04	EMPORADO CON IMPERMEABILIZANTE, MEZCLA 1:2 CON ARENA FINA	m2	34.40	33.26	1,144.14
08.04	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PASE AEREO				147,706.38
08.04.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLE DE ACERO TIPO BOA DE 1"	m	62.35	10.92	679.88
08.04.02	CABLE PARA PASE AEREO DE 1"	m	75.29	63.00	4,517.40
08.04.03	ACCESORIOS PARA LA INSTALACION DE PASE AEREO D=1"	und	2.00	78.00	156.00
08.04.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLE TIPO BOA DE 1/2"	m	184.82	12.13	2,241.87
08.04.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIO PARA PASE AEREO D=1/2"	gb	121.00	238.35	28,840.35
08.04.06	ACCESORIOS PARA INSTALACION DE PASE AEREO D=1/2"	und	242.00	392.84	95,097.28
08.04.07	DEMOLICION CONSTRUCCION EXISTENTE	gb	1.20	84.00	100.80
08.04.08	INSTALACION DE TUBERIA PVC C-10 250 MM	m	160.00	100.63	16,100.80
08.05	PINTURA				2,739.96
08.05.01	PINTURA	m2	34.40	79.65	2,739.96
09	CANAL DE CONCRETO SIMPLE				283,866.89
09.01	TRABAJOS PRELIMINARES				8,590.58
09.01.01	LIMPIEZA Y DESBROCE	m2	1,348.60	1.40	1,888.04
09.01.02	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTO DURANTE LA EJECUCION DE LA OBRA	m2	1,348.60	4.97	6,702.54
09.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				53,034.50
09.02.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NORMAL	m3	848.79	24.00	22,770.95
09.02.02	EXCAVACION EN ROCA SUELTA	m3	335.98	26.78	8,997.54
09.02.03	EXCAVACION EN ROCA FIJA	m3	51.88	97.55	5,060.89
09.02.04	RELLENO Y COMPACTADO CMATERIAL PROPIO CIEQUIPO	m3	122.60	32.90	4,033.54
09.02.05	REFINE Y NIVELACION EN TERRENO NORMAL	m2	1,348.60	2.52	3,388.47
09.02.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE D=30M	m3	626.65	14.00	8,773.10





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO LIBRE
 Huaylas - Ancash - Perú
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO LOCAL



428

05.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				178,864.70
05.03.01	CONCRETO FC=175 KG/CM2	m3	154.48	378.84	58,523.20
05.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	1,716.46	35.74	95,672.14
05.03.03	EMPORADO CON IMPERMEABILIZANTE, MEZCLA 1:2 CON ARENA FINA	m2	772.28	33.26	25,886.36
09.04	JUNTAS DE CONTRACCION				14,888.72
09.04.01	JUNTA ASFALTICA DE 1" X 1"	m	368.00	48.34	14,888.72
09.05	JUNTA DE DILATACION				7,498.00
09.05.01	JUNTA ASFALTICA DE 1" X 2"	m	100.00	74.58	7,498.00
10	TOMAS LATERALES				50,953.77
10.01	TRABAJOS PRELIMINARES				238.41
10.01.01	LIMPIEZA Y DESBROCE	m2	18.24	1.40	26.04
10.01.02	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTO DURANTE LA EJECUCION DE LA OBRA	m2	42.75	4.97	212.47
10.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				970.22
10.02.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NORMAL	m3	19.24	24.00	461.76
10.02.02	EXCAVACION EN ROCA SUELTAS	m3	4.05	26.78	108.45
10.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				16,982.85
10.03.01	CONCRETO FC=175 KG/CM2	m3	18.10	378.84	6,891.10
10.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	155.33	55.74	8,658.00
10.03.03	EMPORADO CON IMPERMEABILIZANTE, MEZCLA 1:2 CON ARENA FINA	m2	103.24	33.26	3,433.76
10.04	CARPINTERIA METALICA				22,255.07
10.04.01	COMPUERTA METALICA TIPO TARJETA 0.30X0.70 CM	und	57.00	390.51	22,255.07
10.05	JUNTA DE DILATACION				8,502.12
10.05.01	JUNTA ASFALTICA DE 1" X 2"	m	114.00	74.58	8,502.12
11	RAPIDAS Y DISPADORAS				8,514.54
11.01	TRABAJOS PRELIMINARES				148.06
11.01.01	LIMPIEZA Y DESBROCE	m2	23.40	1.40	32.76
11.01.02	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTO DURANTE LA EJECUCION DE LA OBRA	m2	23.40	4.97	116.30
11.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				529.08
11.02.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NORMAL	m3	16.38	24.00	393.12
11.02.02	REFINE Y NIVELACION EN TERRENO NORMAL	m2	23.40	2.52	58.97
11.02.03	RELLENO Y COMPACTADO C/MATERIAL PROPIO C/QUIPO	m3	2.34	32.00	76.99
11.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				346.83
11.03.01	CONCRETO FC=180 KG/CM2 SOLADO	m2	12.44	27.88	346.83
11.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO				6,743.77
11.04.01	CONCRETO FC=210 KG/CM2	m3	2.69	489.90	1,320.52
11.04.02	ACERO CORRUGADO FY=4200 KG/CM2 GRADO 60	kg	281.29	6.46	1,887.93
11.04.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	41.20	55.74	2,286.49
11.04.04	EMPORADO CON IMPERMEABILIZANTE, MEZCLA 1:2 CON ARENA FINA	m2	43.26	33.26	1,433.83
11.05	JUNTA DE DILATACION				743.80
11.05.01	JUNTA ASFALTICA DE 1" X 2"	m	10.00	74.58	743.80
12	PASARELA PEATONAL				1,710.13
12.01	TRABAJOS PRELIMINARES				133.90
12.01.01	LIMPIEZA Y DESBROCE	m2	21.02	1.40	29.43
12.01.02	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTO DURANTE LA EJECUCION DE LA OBRA	m2	21.02	4.97	104.47
12.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				154.15
12.02.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NORMAL	m3	4.20	24.00	100.80
12.02.02	REFINE Y NIVELACION EN TERRENO NORMAL	m2	9.16	2.52	23.08
12.02.03	RELLENO Y COMPACTADO C/MATERIAL PROPIO C/QUIPO	m3	0.92	32.00	30.27
12.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				235.59
12.03.01	CONCRETO FC=100 KG/CM2 SOLADO	m2	8.45	27.88	235.59
12.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO				1,186.49
12.04.01	CONCRETO FC=210 KG/CM2	m3	1.50	489.90	932.71
12.04.02	ACERO CORRUGADO FY=4200 KG/CM2 GRADO 60	kg	26.60	6.46	171.84
12.04.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	1.47	55.74	81.94
13	ALCANTARILLAS				5,601.48
13.01	TRABAJOS PRELIMINARES				48.05
13.01.01	LIMPIEZA Y DESBROCE	m2	7.70	1.40	10.78
13.01.02	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTO DURANTE LA EJECUCION DE LA OBRA	m2	7.70	4.97	38.27
13.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				264.43
13.02.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NORMAL	m3	8.47	24.00	203.28
13.02.02	REFINE Y NIVELACION EN TERRENO NORMAL	m2	8.47	2.52	21.34



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
 Consejo Departamental Ancash - Huaylas
 EBERHARTO GONZALEZ MULLON
 INGENIERO AGRICOLA
 CIP: N° 191480



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO LIBRE
Huaylas - Ancash - Perú
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO LOCAL



127

13.02.03	RELLENO Y COMPACTADO CASATERIAL PROPIO CEEQUIPO	m3	1.21	32.90	39.81
13.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				225.55
13.03.01	CONCRETO FC=100 KG/CM2 SOLADO	m2	8.09	27.88	225.55
13.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO				4,651.43
13.04.01	CONCRETO FC=210 KG/CM2	m3	3.49	490.90	1,669.00
13.04.02	ACERO CORRUGADO Fy=4200 KG/CM2 GRADO 80	kg	165.91	6.46	1,265.55
13.04.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	30.80	55.74	1,716.70
13.05	JUNTAS DE CONTRACCION				232.83
13.05.01	JUNTA ASFALTICA DE 1" X 1"	m	4.85	48.34	232.83
13.06	JUNTA DE DILATACION				178.89
13.06.01	JUNTA ASFALTICA DE 1" X 2"	m	2.40	74.58	178.89
	CANONAS				6,388.95
	TRABAJOS PRELIMINARES				254.35
14.01.01	LIMPIEZA Y DESBROCE	m2	39.93	1.40	55.90
14.01.02	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO DURANTE LA EJECUCION DE LA OBRA	m2	39.93	4.97	198.45
14.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				867.34
14.02.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NORMAL	m3	27.78	24.00	666.72
14.02.02	REFINE Y NIVELACION EN TERRENO NORMAL	m2	27.78	2.52	70.01
14.02.03	RELLENO Y COMPACTADO CASATERIAL PROPIO CEEQUIPO	m3	3.97	32.80	130.61
14.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				440.78
14.03.01	CONCRETO FC=100 KG/CM2 SOLADO	m2	15.81	27.88	440.78
14.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO				3,119.86
14.04.01	CONCRETO FC=210 KG/CM2	m3	4.74	490.90	2,326.87
14.04.02	ACERO CORRUGADO Fy=4200 KG/CM2 GRADO 80	kg	71.90	6.46	464.47
14.04.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	3.68	55.74	205.12
14.04.04	EMPORADO CON IMPERMEABILIZANTE, MEZCLA 1:2 CON ARENA FINA	m2	3.68	33.26	122.46
14.05	MAMPOSTERIA DE PIEDRA 6"				962.65
14.05.01	MAMPOSTERIA DE PIEDRA	m3	3.21	299.86	962.65
14.06	JUNTA DE DILATACION				715.97
14.06.01	JUNTA ASFALTICA DE 1" X 2"	m	9.60	74.58	715.97
15	VARIOS				1,382.70
15.01	PLACA RECORDATORIA	und	1.00	442.70	442.70
15.02	DISEÑO DE MEZCLA	und	2.00	290.00	560.00
15.03	PRUEBAS DE CONCRETO	und	12.00	32.50	390.00
16	FLETE				58,816.02
16.01	TRANSPORTE DE MATERIALES	gb	1.00	58,816.02	58,816.02
17	MITIGACION DE IMPACTO AMBIENTAL				7,706.48
17.01	SUMINISTRO Y SELLADO DE LETRINAS	und	4.00	1,483.72	5,934.88
17.02	RESTITUCION DE AREAS DE PREPARACION DE CANTERA	m2	360.00	3.31	1,191.00
17.03	RESTITUCION DE AREAS DE PREPARACION DE CONCRETO	m2	120.00	5.50	660.00
18	CAPACITACION				3,500.00
18.01	CAPACITACION TECNICA A USUARIOS DE RIEGO	und	1.00	3,500.00	3,500.00
	COSTO DIRECTO				733,068.38
	GASTOS GENERALES 10.93%				80,147.14
	UTILIDAD (10%)				73,306.84
	SUB TOTAL				886,522.36
	IGV 18%				159,574.02
	TOTAL DEL PRESUPUESTO				1,046,096.38
	COSTO DE SUPERVISION				42,548.23
	COSTO DE ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO				23,000.00
	COSTO DE REFORMULACION DE EXPEDIENTE TECNICO				12,000.00
	TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EJECUCION				1,123,638.61

SON: UN MILLON CIENTO VEINTETRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 6/100 NUEVOS SOLES



C. J. LEGAL DE INGENIEROS DEL PERU
Consejo Departamental Ancash - Huaylas
EBER H. L. RONDAJULLA
INGENIERO AGRICOLA
CIP N° 101460



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO LIBRE
Huaylas - Ancash - Perú
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO LOCAL



5.11 EXISTENCIA DE PLURALIDAD DE POSTORES

Ejecutores de Obra con Inscripción Vigente en el Registro Nacional de Proveedores del OSCE.

VI. REQUISITOS MÍNIMOS DEL POSTOR

- Persona natural en pleno ejercicio de sus derechos civiles y/o persona jurídica debiendo contar su inscripción en el Registro Nacional de Proveedores en el capítulo de Ejecutor de Obras; en caso de que la(s) propuesta(s) sea en consorcio, este requisito tendrá que ser cumplido por c/u de los consorciados y lo que indique las bases estandarizadas.
- El postor no debe de estar sancionado ni inhabilitado para contratar con el estado. Acreditar con una declaración jurada.
- El Postor tendrá una relación contractual con la Entidad y es el responsable Legal para el cumplimiento de la ejecución de la obra dentro de los plazos pactados.
- El Postor, podrá participar en forma parcial o en consorcio.
- El Postor, deberá disponer como mínimo con profesionales con experiencia en la ejecución de obras, así como con la debida organización administrativa, capacidad y respaldo técnico.
- De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria establece que el número máximo de consorciados es de DOS (2) participantes.

VII. PARTICIPACIÓN EN CONSORCIO

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se considerará lo siguiente:

- El número máximo de consorciados es de DOS (02) integrantes.
- El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de [30%].

VIII. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL EJECUTOR

8.1. PLANTEL PROFESIONAL PARA EJECUCIÓN DE OBRA

8.1.1. RESIDENTE DE OBRA:

Formación Académica		
Nivel Grado o título	Profesión	Acreditación
<i>Título Profesional</i>	<i>Ingeniero Agrícola y/o Ingeniero Civil Titulado</i>	Documentos para la acreditación de formación académica: dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato.

Experiencia			
Cargo desempeñado	Tipo de experiencia	Tiempo de experiencia	Acreditación de la Experiencia
Residente o Supervisor o Inspector o gerente de Construcción o jefe de supervisión o asistente de supervisión o la combinación de estos en: la ejecución de obra o inspección de obra o supervisión de obra; en obras de riego u obras similares	Obras de riego	Experiencia mínima de 36 meses como Ingeniero Residente y/o Ingeniero Supervisor y/o Jefe de Supervisión y/o Ingeniero Inspector y/o	Copia simple de (i) Contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias O (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre la





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO LIBRE
Huaylas - Ancash - Perú
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO LOCAL



		Jefe de Equipo de Inspectores en obras iguales y/o similares al objeto de la convocatoria., que se computa desde la colegiatura	experiencia del personal clave propuesto. Documentos para la acreditación de la Experiencia: Dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato.
--	--	---	---

(a) De la formación académica:

Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU.

Acotaciones:

La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación.

- (i) La acreditación de la colegiatura y habilidad se solicitará para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra.

(b) De la experiencia mínima:

Copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal profesional clave propuesto. Ello sin perjuicio de que, ante dudas relacionadas con la veracidad o exactitud de la información contenida en los documentos presentados, la entidad realice la fiscalización respectiva.

Acotaciones:

- (i) Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.
- (ii) En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.
- (iii) De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.
- (iv) Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- (v) Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO LIBRE
 Huaylas – Ancash – Perú
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO LOCAL



corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.
 (vi) La permanencia del Residente de Obra será de tiempo completo durante la ejecución de la obra, en caso de incumplimiento el supervisor y/o inspector aplicará las sanciones establecidas

8.1.2. ESPECIALISTA EN HIDRAULICA

Formación Académica		
Nivel Grado o título	Profesión	Acreditación
Título Profesional	Ingeniero Hidráulico y/o Ingeniero Agrícola y/o Ingeniero Civil Titulado	Documentos para la acreditación de formación académica: dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato.

Experiencia			
Cargo desempeñado	Tipo de experiencia	Tiempo de experiencia	Acreditación de la Experiencia
Especialista, Ingeniero, Supervisor, jefe, responsable, coordinador o la combinación de estos, En sistema Hidráulicos cálculos hidráulicos, ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general.	Obras en general	Experiencia mínima de 24 meses como Ingeniero Especialista Hidráulico y/o Especialista en Hidráulica y/o Especialista en Hidráulica e Hidrología y/o Ingeniero Especialista en Hidráulica e Hidrología y/o Ingeniero Hidráulico en la ejecución y/o supervisión de obras en general, que se computa desde la colegiatura.	Copia simple de (i) Contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias O (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto. Documentos para la acreditación de la Experiencia: Dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato.



a) De la formación académica:

Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU.

Acotaciones:

La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO LIBRE
Huaylas - Ancash - Perú
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO LOCAL



(i) La acreditación de la colegiatura y habilidad se solicitará para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra.

(b) De la experiencia mínima:

Copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal profesional clave propuesto. Ello sin perjuicio de que, ante dudas relacionadas con la veracidad o exactitud de la información contenida en los documentos presentados, la entidad realice la fiscalización respectiva.

Acotaciones:

- (i) Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.
- (ii) En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.
- (iii) De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo trasladado.
- (iv) Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- (v) Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.
- (vi) La permanencia del Especialista será de acuerdo a lo planteado en el Expediente Técnico, durante la ejecución de la obra, en caso de incumplimiento el supervisor y/o inspector aplicará las sanciones establecidas



8.1.3. ESPECIALISTA EN SEGURIDAD DE OBRA

Formación Académica		
Nivel Grado o título	Profesión	Acreditación
Título Profesional	Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero Civil.	Documentos para la acreditación de formación académica: dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato.

Experiencia			
Cargo desempeñado	Tipo de experiencia	Tiempo de experiencia	Acreditación de la Experiencia
Especialista, Ingeniero, Supervisor, jefe, responsable,	Obras en general	Experiencia mínima de 24	Copia simple de (i) Contratos y su



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO LIBRE
Huaylas - Ancash - Perú
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO LOCAL



coordinador o la combinación de estos, en seguridad y salud ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o seguridad o salud ocupacional y medio ambiente o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional; en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general.		meses Ingeniero Especialista seguridad y/o Ingeniero especialista en SSOMA y/o supervisión de obras en general, que se computa desde la colegiatura.	respectiva conformidad o (ii) constancias O (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto. Documentos para la acreditación de la Experiencia: Dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato.
---	--	---	--

(a) De la formación académica:

Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU.

Acotaciones:

La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación.

- (i) La acreditación de la colegiatura y habilidad se solicitará para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra.

(b) De la experiencia mínima:

Copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal profesional clave propuesto. Ello sin perjuicio de que, ante dudas relacionadas con la veracidad o exactitud de la información contenida en los documentos presentados, la entidad realice la fiscalización respectiva.

Acotaciones:

- (i) Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.
- (ii) En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO LIBRE
Huaylas - Ancash - Perú
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO LOCAL



- (iii) De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.
- (iv) Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- (v) Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.
- (vi) La permanencia del Especialista será de acuerdo a lo planteado en el Expediente Técnico, durante la ejecución de la obra, en caso de incumplimiento el supervisor y/o inspector aplicará las sanciones establecidas

OTROS PROFESIONALES QUE PARTICIPARAN EN LA EJECUCION DE LA OBRA (*):	
Cargo	Profesión
Ingeniero Asistente de Residente	Ingeniero Civil y/o Ingeniero Agrícola

(*) Estos profesionales serán presentados ante la entidad antes del inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra, debiendo estar colegiados y habilitados.

8.2. EQUIPO MÍNIMO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

El postor deberá proporcionar el siguiente equipamiento mínimo, de acuerdo a lo estipulado en el expediente técnico.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	ESTACION TOTAL	UND	1
2	COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 7 HP	UND	1
3	MARTILLO NEUMATICO DE 24 Kg.	UND	1
4	CAMION VOLQUETE DE 15 m3	UND	1
5	GRUPO ELECTROGENO	UND	1
6	COMPRESORA DE AIRE	UND	1
7	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.5"	UND	1
8	MEZCLADORA DE CONCRETO 11 P3 (23 HP)	UND	1

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la capacidad técnica y profesional será verificada por el órgano encargado de las contrataciones para la suscripción del contrato, debiendo presentar: copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes (no cabe presentar declaración jurada). Todos estos equipos y maquinarias, serán puestos a disposición de la obra en óptimas condiciones de operación. Además, se aceptarán equipos de mayor potencia y capacidad.

8.3. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO LIBRE
Huaylas - Ancash - Perú
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO LOCAL



El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL** de la contratación, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Obras de Riego

Sistema de riego, reservorios, riego tecnificado.

Obras similares.

Se considerará obra similar a: las obras de construcción y/o instalación, y/o remodelación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o reparación y/o renovación y/o reposición y/o cambio y/o reubicación y/o optimización de infraestructura de sistema y/o servicios de agua para riego, como captaciones y/o canales de concreto y/o canal entubado y/o riegos por aspersión y/o riegos por goteo y/o reservorios y/o tomas laterales y/o rápidas y/o posas de disipación y/o canoas y/o trasvases.

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato

IX. ACTIVIDADES.

- **Actividades Previas a la Ejecución de Obras**

El contratista debe inspeccionar el lugar, la ubicación del terreno, donde se realizará la obra materia del contrato; así como revisar el Expediente técnico de Obra. Debe realizarlo antes de efectuar su oferta, con la finalidad de evitar cualquier reclamo posterior por diferencia en los metrados o cualquier omisión en su propuesta.

El contratista debe nombrar a un ingeniero residente inscrito en el Colegio de Ingenieros del Perú, el cual tendrá a su cargo la dirección técnica de la obra. Asimismo, debe dejar expresa constancia que la remuneración de este profesional es de su exclusiva responsabilidad y que se encuentra plenamente habilitado para el ejercicio de su profesión.

El contratista debe abastecerse, con la debida anticipación, de todos los equipos, materiales y elementos necesarios que se requiere para la ejecución de los trabajos. Debe contar con la cantidad de maquinaria y equipo mínimo para la ejecución de la obra; cuyas características en rendimiento, capacidad y potencia estarán en concordancia o equivalencia con la oferta presentada.

Los materiales empleados en la obra deben cumplir con las especificaciones técnicas señaladas en el Expediente técnico de Obra.

Debe poner a disposición del supervisor de la Entidad, una oficina provisional con las dimensiones necesarias para que desarrolle sus labores

Debe brindar las facilidades para la supervisión de la obra; a fin de que la Entidad verifique y exija la correcta ejecución de los trabajos. De esta manera se asegura el fiel cumplimiento de las condiciones estipuladas y obligaciones del contratista, establecidas en el contrato y sus anexos.

Durante los primeros quince (15) días, realizara la revisión integral del Expediente Técnico de obra y verificara en gabinete y en campo, los aspectos críticos de los diseños de los proyectos, diseño de encofrados, ensayo de resistencia de concretos, ensayos de suelos, estado y disponibilidad del terreno y de canteras, etc., incluyendo condiciones especiales, verificación de niveles, Berchmark, (B.M.). Verificación de la existencia de permisos y documentaciones necesarias para los trabajos.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO LIBRE
Huaylas - Ancash - Perú
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO LOCAL



Definir con el Adjudicatario, las marcas y tipos de equipos y materiales a usar, de acuerdo al expediente técnico y normas técnicas de calidad

- **Actividades Durante la Ejecución de Obras:**

Realizar una revisión detallada del expediente técnico aprobado, antes del inicio de la obra, emitiendo un informe de compatibilidad, técnico con las recomendaciones y las medidas a adoptar para la buena ejecución de los trabajos, estableciendo los calendarios de programación y avance de obra, equipos y adquisición de materiales, entre otros.

Participar en el acto de entrega de terreno, donde se ejecutará la obra, suscribiendo el acta respectiva. En el acto de entrega del terreno, debe abrir el **CUADERNO DE OBRA DIGITAL** debidamente foliado, que será firmado en todas sus páginas por el inspector/supervisor y el ingeniero residente. En este cuaderno se anotará las indicaciones, órdenes, autorizaciones, reparos, variantes, consultas y anotaciones que consideren convenientes para la ejecución de la obra.

Apertura el **CUADERNO DE OBRA DIGITAL**, en la que se hará las anotaciones según lo dispuesto por la Directiva N° 009-2020-OSCE/CD.

Es responsable directo de la ejecución y manejo de la obra a su cargo, en los aspectos técnicos y administrativos y ceñirse a las disposiciones establecidas en la ley de contrataciones de estado, cuando se trate de ejecución de obras por contrata.

Controlar y evaluar el cumplimiento de las funciones ejecutar la obra de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas en el expediente técnico aprobado, efectuando los respectivos controles de calidad, así como la colocación de los hitos y puntos de referencia.

Disponer y controlar las actividades de obra, peritán un adecuado avance físico de la obra, optimizando el uso de recursos de equipo mecánico, materiales y mano de obra.

Impartir normas ambientales y de seguridad para el personal, así como normas de custodia de los bienes de la obra a su cargo.

Mantener la información técnica – económico debidamente registrado y actualizado, cumpliendo con los plazos establecidos para su presentación.

Presentar los informes técnicos mensuales e informe final del manejo financiero sobre la ejecución de la obra.

Presentar el informe y el sustento de los adicionales de obra, deductivos de obra y ampliación de plazo, si corresponde.

El residente tomara en cuenta e implementara las órdenes impartidas por el inspector o supervisor a través del cuaderno de obra.

Presentar la documentación que le permita a la comisión correspondiente efectuar la liquidación técnico y financiero, en concordancia con lo dispuesto en la resolución de Contraloría N° 195-88-CG. Esta documentación comprende: Informe Final Técnico – Financiero de la obra, otra documentación necesaria, otra documentación necesaria.

Informar de inmediato a la superioridad a fin de coordinar acciones en caso de emergencias o interrupciones de vías en el ámbito geográfico de la obra.

Atender a las autoridades del sector, que requieran información técnica sobre el desarrollo de la obra.

Cumplir con sus obligaciones contractuales, así como con cada una de las disposiciones de la base legal de su contrato.

El contratista debe cumplir con el calendario de ejecución de obra y con los avances parciales establecidos en el Calendario Valorizado de Avance de Obra.

En caso de retraso injustificado, cuando el monto de la valorización acumulada ejecutada a una fecha determinada sea menor al ochenta por ciento (80%) del monto de la valorización acumulada programada a dicha fecha, el inspector o supervisor ordenará al contratista que presente, dentro del plazo que otorga el Reglamento, un nuevo calendario que contemple la aceleración de los trabajos, de modo que se garantice el cumplimiento de la obra dentro del plazo previsto





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO LIBRE
Huaylas - Ancash - Perú
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO LOCAL



X. MEDIDAS DE CONTROL

Áreas que coordina y supervisan

La Unidad de Infraestructura, Estudios proyectos Obras Publica y Mantenimiento, La Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local, de la Municipalidad Distrital de Pueblo Libre brindará la conformidad previa informe de la supervisión:

XI. FORMA DE PAGO:

El pago por la ejecución de la obra, será según el porcentaje de avance físico de ejecución de obra, la cual será valorizada en forma mensual, hasta la culminación de la misma.

La Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local de la Municipalidad distrital de Pueblo Libre, a través del SUPERVISOR o INSPECTOR, verificará dicha valorización y otorgará la conformidad de servicio, para la cual, como requisito mínimo, el Contratista deberá presentar en su informe la estructura del informe de valorización, cuyo contenido y estructura será recabada en la Sub Gerencia de Infraestructura.

Las valorizaciones de avance de obra tienen carácter de pagos a cuenta y serán elaboradas y presentadas el último día de cada periodo mensual por el inspector o supervisor y el Contratista sobre la base de los metrados realmente ejecutados en dicho periodo.

El plazo máximo de aprobación por el inspector o supervisor de las valorizaciones mensuales y su remisión a la MUNICIPALIDAD será de 05 días, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva y será cancelada por la MUNICIPALIDAD, hasta el último día de tal mes.

XII. SUB CONTRATACIÓN:

Está prohibida la subcontratación las prestaciones esenciales del contrato vinculadas a los aspectos que determinaron la selección del contratista de acuerdo el artículo 35 inciso 2 de la Ley de Contrataciones del Estado.

XIII. PRUEBAS Y CONTROLES DE CALIDAD:

El costo de pruebas y controles, así como los análisis de control de calidad de materiales y ejecución de trabajos serán por cuenta exclusiva del contratista, las cuales se efectuarán en laboratorios externos de universidades y/o instituciones debidamente acreditadas para tal fin.

El tipo y calidad de pruebas serán indicadas en el expediente técnico y/o Reglamento Nacional de Edificaciones y normas conexas, así como aquellas que el inspector o supervisor consideren necesarias, para alcanzar una obra con calidad y eficiencia.

El contratista está obligado a presentar ante la MUNICIPALIDAD contratante, los certificados de calidad expedidos por los organismos competentes, de los materiales e insumos empleados en la construcción de la obra, bajo los siguientes patrones de calidad.

Materiales e insumos Nacionales, Certificación de calidad expedida por laboratorios dando cuenta de la Norma Técnica Nacional INDECOPI vigente o su análoga extranjera autorizada por INDECOPI.

El contratista no podrá pasar de una partida a otra de la obra, mientras no cuente con la respectiva conformidad de los resultados de los ensayos por parte del supervisor o inspector.

XIV. SUPERVISIÓN O INSPECTOR DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

La MUNICIPALIDAD controlará los trabajos efectuados por el contratista a través del Supervisor o Inspector, quien será responsable de velar directa y permanente por la correcta ejecución de la obra y del cumplimiento del contrato.

El supervisor o Inspector es el responsable de exigir el cumplimiento de la aplicación de la gestión de calidad en la ejecución de la obra con el fin de asegurar el cumplimiento del nivel de calidad definido en el proyecto.

El supervisor o Inspector tendrá autoridad suficiente para ordenar el retiro de cualquier sub contratista o trabajador por incapacidad o incorrecciones que a su juicio perjudique la buena marcha de la obra, suspender los trabajos rechazar u ordenar el retiro de los materiales o equipos por la mala calidad o cuando no cumplan las especificaciones técnicas para asegurar la calidad de la obra y resolverá las interrogantes que puedan presentarse durante su ejecución.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO LIBRE
Huaylas - Ancash - Perú
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO LOCAL



El supervisor o Inspector tienen la facultad para ordenar el retiro de la obra del personal del contratista que de manera comprobada cause desorden, fomento indisciplina en la obra o desacate sus indicaciones, dando cuenta a la MUNICIPALIDAD.

El supervisor o Inspector verificará que el personal designado por el contratista para la capacitación a los beneficiarios, sean especialistas en el tema debidamente acreditados para tal fin.

EL CUADERNO DE OBRA DIGITAL, según la etapa del proyecto que corresponda, es el medio de comunicación ordenado entre el contratista y el supervisor o Inspector, el cual debe de estar debidamente actualizado, conforme a la Directiva N° 009-2020-OSCE/CD.

XV. PLAZO DE RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

La responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por lo vicios ocultos de la obra ejecutada, será de siete (7) años, contados a partir de la recepción de obra.

XVI. PENALIDADES

Por Mora

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



XVII. OTRAS PENALIDADES

Otras Penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	1 UIT por cada día de ausencia del personal en obra	Según informe del supervisor o Inspector de la Obra o SGIDL
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.7 UIT por cada día de ausencia del personal en obra	Según informe del supervisor o Inspector de la Obra o SGIDL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO LIBRE
 Huaylas - Ancash - Perú
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO LOCAL



3	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	0.6 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del supervisor o Inspector o SGlyDL
4	El contratista de manera injustificada no asista a reuniones convocados por la entidad o el Supervisor; la multa es por cada día de inasistencia	0.2 % UIT	Según informe del supervisor o Inspector o SGlyDL
5	No responder las solicitudes escritas de la Entidad en el plazo establecido.	0.5 % UIT	Según informe del supervisor o Inspector o SGlyDL
6	Cuando el contratista no realiza las pruebas o ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales y los trabajos, la multa es por cada incumplimiento	0.3 % UIT	Según informe del supervisor o Inspector o SGlyDL
7	SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACIÓN Cuando el contratista no cuenta con los dispositivos de seguridad en la obra tanto peatonal y vehicular incumpliendo las normas y el expediente Técnico. Los dispositivos o las señales peatonal y/o vehicular y otros son los que se encuentran detallados en el Expediente Técnico.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de incumplimiento.	Según informe del supervisor o Inspector o SGlyDL
8	INDUMENTARIA E IMPLEMENTACIÓN DE PROTECCIÓN PERSONAL Cuando el contratista no cumpla en dotar al personal los implementos o equipos básicos de protección personal, en la ejecución de la Obra, conforme lo establecido en la NORMA G.050. El contratista deberá cumplir obligatoriamente el Artículo 10° Equipos Básicos de Protección Personal (EPP) de la NORMA G.050 del Reglamento Nacional de Edificaciones. Ø Uniforme. Ø Protector o cascos de Seguridad tipo jockey contra impacto y/o descarga eléctrica. (Según sea el caso). Para identificar la categoría y ocupación de los trabajadores, los cascos de seguridad serán de colores específicos. Ø Calzado de seguridad (botas de jebe, botines dieléctricos, botines de cuero) Según sea el caso. Ø Protectores de Oídos, (Tapones de oído o auriculares) según sea el caso Ø Protectores Visuales (Gafas de seguridad, Pantallas de soldadura, etc.) según sea el caso Ø Arnés de Seguridad. Ø Guantes de Seguridad según sea el caso (Dieléctricos, de Cuero o de plástico o jebe) Mascarilla anti polvo.	Dos por mil (2/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del supervisor o Inspector o SGlyDL





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO LIBRE
Huaylas - Ancash - Perú
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO LOCAL



9	EQUIPOS DEL CONTRATISTA. Cuando el Contratista no cuenta con los equipos mínimos exigidos en el expediente técnico conforme a su propuesta técnica, o que los tenga incompletos para la ejecución de obra.	Tres por mil (3/1000) del monto de la valorización del periodo por cada equipo y día de ausencia.	Según informe del supervisor o Inspector o SGlyDL
10	CALIDAD DE MATERIALES. Cuando el Contratista emplee materiales que no cumplan los requisitos de las especificaciones técnicas del expediente técnico y las normativas vigentes. EL CONTRATISTA deberá retirar dicho material y reemplazarlo por otro que cumpla con las especificaciones técnicas, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para la Entidad. (Los originales de las pruebas deberán ser entregados en Liquidaciones de la entidad).	Dos por mil (2/1000) del monto de la valorización del periodo por cada caso detectado	Según informe del supervisor o Inspector, o SGlyDL
11	CARTEL DE OBRA Cuando el contratista no coloque cartel de obra dentro del plazo 07 días. La multa por cada día de atraso será:	Dos por mil (2/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de impedimento.	Según informe del supervisor o Inspector, o SGlyDL
12	MANTENER ACTUALIZADO EL CUADERNO DE OBRA DIGITAL Cuando el residente y/o contratista no cumple con registrar los asientos respectivos en el Cuaderno de Obra Digital (conforme a los lineamientos de la Directiva_N_009-2020-OSCE-CD.pdf)	0.2 % UIT por cada día no registrado.	Según informe del supervisor o Inspector. o SGlyDL
13	PERMANENCIA EN OBRA DE LOS PROFESIONALES PROPUESTOS, EXCEPTO EL RESIDENTE DE OBRA Cuando los personales propuestos no se encuentren en obra de acuerdo al cronograma de intervención.	Uno por mil (1/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día inasistencia.	Según informe del supervisor o Inspector, o SGlyDL
14	PERMANENCIA DEL RESIDENTE. Cuando el ingeniero residente no se encuentra en forma permanente en la obra. La multa es por cada día de ausencia no justificada. El Supervisor de Obra deberá anotar en el cuaderno de obra digital cada día de inasistencia injustificada.	Dos por mil (2/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día inasistencia.	Según informe del supervisor o Inspector, o SGlyDL
15	CAMBIO DEL PROFESIONAL PROPUESTO COMO RESIDENTE DE OBRA Cuando se realice el cambio del profesional propuesto y no cumpla los requisitos que exima de la penalidad.	Dos por mil (2/1000) del monto de la valorización del periodo por cada profesional reemplazado.	Según informe del supervisor o Inspector, o SGlyDL





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO LIBRE
Huaylas - Ancash - Perú
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO LOCAL



Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento. La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

XVIII. VALORIZACION MENSUAL

El pago se realizará por VALORIZACIONES de conformidad con el Artículo 194° de Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobada mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, el periodo será MENSUAL.

El pago por la ejecución de la obra, será según el porcentaje de avance físico de ejecución de obra, la cual será valorizada en forma mensual, hasta la culminación de la misma, la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo y su Unidad, a través del supervisor o inspector, verificará dicha valorización y otorgará la conformidad de servicio, para la cual, como requisito mínimo:

- El contratista deberá presentar en su informe la estructura del informe de valorización.
- Las valorizaciones de avance de obra tienen carácter de pagos a cuenta y serán elaboradas y presentadas el último día de cada periodo mensual por el inspector o supervisor y el contratista sobre la base de los metrados realmente ejecutados en dicho periodo de conformidad con los artículos 194° y 196° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El plazo máximo de aprobación por el inspector o supervisor de las valorizaciones mensuales y su remisión a la entidad será de 05 días, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva y será cancelada por la entidad, hasta el último día de tal mes, de conformidad con el numeral 194.6 del artículo 194° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

XIX. CONTENIDO DE LA VALORIZACIÓN MENSUAL DEL CONTRATISTA

A. CARATULA

B. ÍNDICE

C. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

1. INFORME DE SUPERVISOR DANDO SU CONFORMIDAD
2. CUADRO DE RESUMEN DE PAGO AL CONTRATISTA
3. FACTURA EMITIDA POR EL CONTRATISTA
4. COPIA DEL DNI DEL REPRESENTANTE LEGAL
5. COPIA DEL RNP DEL CONTRATISTA (de consorciados de corresponder)
6. COPIA DEL CONTRATO DE OBRA

D. DOCUMENTACIÓN TECNICA

1. INFORME DEL RESIDENTE DE OBRA
2. FICHA DE IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA
3. RESUMEN DE VALORIZACIÓN DE OBRA
4. VALORIZACIÓN DE OBRA
5. METRADOS EJECUTADOS AL MES
6. RESUMEN TOTAL DE PAGOS A CUENTA POR VALORIZACIONES DE OBRA
7. CURVA S
8. SITUACIÓN DE LA OBRA (CONDICIÓN DE ATRASO O ADELANTO)
9. ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS POR REAJUSTE
 - 9.1. CUADRO DE RESUMEN DE REAJUSTES
 - 9.2. TABLA DE ÍNDICES UNIFICADOS DE PRECIOS





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO LIBRE
Huaylas - Ancash - Perú
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO LOCAL



- 9.3. CALCULO DEL COEFICIENTE DE REAJUSTE "K"
10. COPIA DE LOS ÍNDICES UNIFICADOS (CORRESPONDIENTE AL MES DE REAJUSTE Y MES BASE)
11. COPIA DE LA FORMULA POLINÓMICA (SEGÚN EXPEDIENTE TECNICO)
12. CUADERNO DE OBRA DIGITAL IMPRESO (OBLIGATORIO) Y CUADERNO DE OBRA EN FÍSICO EN CASO DE CONTAR (SOLO COMO BORRADOR)
13. FOTOGRAFÍAS A COLORES DE CADA UNA DE LAS PARTIDAS EJECUTADAS DURANTE EL PERIODO DE INFORME
14. COPIA DE LOS RESULTADOS DE ENSAYOS (DISEÑO DE MEZCLA, ENSAYOS DE RESISTENCIA A LA COMPRESIÓN DE CONCRETO, CERTIFICADO DE CALIDAD DE TUBERÍAS Y ACCESORIOS, INFORME TECNICO DE PRUEBA HIDRÁULICA E IMPACTO AMBIENTAL) DE CORRESPONDER
15. CALENDARIOS DE AVANCE DE OBRA
 - 15.1. COPIA DEL CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA PROGRAMADO
 - 15.2. COMPARATIVO DE CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA PROGRAMADO VALORIZADO Y CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA PROGRAMADO EJECUTADO
 - 15.3. CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO ACELERADO (CASO DE DEMORA INJUSTIFICADA)
 - 15.4. CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO ACTUALIZADO (CASO DE AMPLIACIÓN DE PLAZO)
1. CD DEL INFORME EN FORMATO DE ORIGEN (EN FORMATOS EDITABLES) QUE ADEMÁS INCLUYE FOTOS, VIDEOS DEL PROCESO CONSTRUCTIVO DE LA OBRA
2. COPIA DEL ACTA DE ENTREGA DE TERRENO (DE CORRESPONDER AL PRIMER INFORME DE VALORIZACIÓN)
3. COPIA DEL ACTA DE INICIO DE OBRA (DE CORRESPONDER AL PRIMER INFORME DE VALORIZACIÓN)
- E. DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA**
 1. COPIA DE PROMESA FORMAL DE CONSORCIO NOTARIADO (SI FUERE EL CASO)
 2. COPIA DE LA CARTA FIANZA O DECLARACIÓN JURADA DE RETENCIÓN DEL 10% COMO GARANTÍA DEL FIEL CUMPLIMIENTO
 3. COPIA DE LA CONSTANCIA DE NO ESTAR INHABILITADO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO EMITIDO POR LA OSCE (DE LOS CONSORCIADOS DE CORRESPONDER)
 4. COPIA DE LA CAPACIDAD DE LIBRE CONTRATACIÓN (DE LOS CONSORCIADOS DE CORRESPONDER)
 5. COPIA DE LA DESIGNACIÓN DEL RESIDENTE DE OBRA
 6. COPIA DEL COMPROMISO DEL RESIDENTE DE OBRA
 7. COPIA DEL CONTRATO DEL RESIDENTE Y CONTRATISTA
 8. COPIA DEL CERTIFICADO DE HABILIDAD DEL RESIDENTE DE OBRA
 9. COPIA DE LOS PAGOS DE OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA
 - 9.1. PAGO ESSALUD MENSUALIZADO Y SCTR
 - 9.2. PAGO SENCICO MENSUALIZADO
 - 9.3. PAGO CONAFOVICER MENSUALIZADO



XX. INFORMACIÓN RELEVANTE DEL EXPEDIENTE TÉCNICO:

Dentro de los quince (15) días calendario del inicio del plazo de ejecución de obra, para el caso de obras cuyo plazo sea menor o igual a ciento veinte (120) días y dentro de los treinta (30) días calendario para obras cuyo plazo sea mayor a ciento (120) días calendario, el contratista presenta al supervisor o inspector de obra, un informe técnico de revisión del expediente técnico de obra, que incluya entre otros, las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que sean materia de consulta. El supervisor o inspector dentro del plazo de siete (7) días calendario



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO LIBRE
Huaylas - Ancash - Perú
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO LOCAL



para obras con plazo menor o igual a ciento veinte (120) días y diez (10) días calendario para obras con plazo mayor a ciento veinte (120) días, eleva el informe técnico de revisión del expediente técnico de obra a la Entidad, con copia al contratista, adjuntando su evaluación, pronunciamiento y verificaciones propias realizadas como supervisión o inspección.
La construcción, sin excepción, comprenderá las mejores prácticas de ejecución de obras, empleando procedimientos constructivos de calidad, equipos y técnicas de última generación acordes con las tecnologías vigentes, a fin de asegurar un producto de calidad.

XXI. ERRORES O CONTRADICCIONES.

El Contratista debe hacer notar a la Entidad cualquier error o contradicción en los documentos, poniéndolo de inmediato en conocimiento del Supervisor de la Obra.
Se entiende que, para realizar su propuesta, el postor ha analizado el expediente técnico, ha realizado sus propios metrados y ha considerado todos los gastos para desarrollar la obra de acuerdo a los planos entregados.

XXII. OBRAS PROVISIONALES.

El Contratista deberá acondicionar ambientes temporales que permitan, tanto al Contratista, a la Supervisión, el normal desarrollo de sus actividades, debiendo incluir oficinas, almacenes de equipos y materiales, los mismos que deberán quedar habilitados y equipados a los quince (15) días calendario de iniciado el plazo de ejecución de la obra y conservarse hasta la recepción de la obra. Estos ambientes ofrecerán adecuadas condiciones de estabilidad, aislamiento, ventilación e iluminación y deberán estar provistos de adecuadas instalaciones eléctricas, sanitarias y comunicaciones de ser necesarias.

Asimismo, el Contratista instalará las facilidades en función de la magnitud de la obra a realizar, debiendo reunir en cualquier caso las siguientes condiciones:

- a) El almacenaje de los materiales excepto los no perecederos se realizará bajo parte cubierta, exigiéndose cerramientos laterales que tengan ventilación natural mediante aberturas practicables. La obra dispondrá de servicios sanitarios adecuados a la cantidad de personal obrero empleado.
- b) Los depósitos o almacenes, talleres, casilla de vigilancia, vestuarios para el personal, servicios higiénicos, etc., cumplirán con las condiciones de higiene imprescindible para su uso, a criterio del Supervisor.

Los gastos, que demande la instalación, el funcionamiento y conservación de los ambientes para la ejecución de la Obra, se extenderán hasta la recepción de la obra y corren por cuenta del Contratista.

Estas prescripciones no son excluyentes de otras previsiones que pudiera adoptar el Contratista para el más eficaz desarrollo de las actividades relacionadas a la ejecución de la obra, pero, en cualquier caso, deberá mantener informado al Supervisor de las modificaciones que sobre el particular llevará a cabo, debiendo merecer su visto bueno.

El Contratista será responsable de la vigilancia general de las obras en forma continua, para prevenir sustracciones o deterioros de los materiales, enseres, estructuras y otros bienes propios o ajenos; en caso de pérdida correrá con los gastos que demande su sustitución.

El Contratista deberá colocar cercos, protecciones, barreras, letreros, señales y luces de peligro y tomar las demás precauciones necesarias en todas las maquinarias y partes del campamento donde puedan producirse accidentes.

XXIII. CUADERNO DE OBRA

Sobre el Cuaderno de Obra Digital

El cuaderno de obra digital es una herramienta informática desarrollada y administrada por el OSCE, que sustituye al cuaderno de obra físico.

En el cuaderno de obra digital se registran los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de la obra, órdenes, consultas, respuestas a las consultas, entre otros.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO LIBRE
Huaylas - Ancash - Perú
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO LOCAL



Puede visualizar en el Portal del OSCE la Directiva N°009-2020-OSCE/CD "Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital" que regula su implementación y uso en los contratos para la ejecución de obras, sujetos a la Ley de Contrataciones del Estado.

XXIV. PROGRAMA DE TRABAJO.

Dentro de los cinco (5) días siguientes al inicio contractual de la obra, el Contratista deberá presentar para consideración del Supervisor, el Calendario de Obra Valorizado programado, adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual.

Dentro de los siete (7) días calendario siguientes al inicio contractual de la obra, el Contratista deberá presentar para consideración del Supervisor, un Calendario detallado de Adquisición de equipos y materiales ajustado a las fechas calendario de iniciación y terminación contractual de la obra, en el que se muestre el orden en que se ha de proceder a la ejecución de los diferentes trabajos.

Estos programas de trabajos deberán ser elaborados utilizando el Método del Camino Crítico (CPM) o El diagrama de barras de GANTT.

Al actualizar su programa de trabajo y/o cronograma, el Contratista deberá tomar en cuenta las restricciones originadas por caso fortuito o de fuerza mayor.

El Contratista estará obligado a presentar la reprogramación de sus trabajos toda vez que le sea aprobada una prórroga justificada del plazo de ejecución de la obra o cuando el Supervisor lo requiera como consecuencia del atraso en el cumplimiento del cronograma vigente, conforme a los plazos establecidos vigentes, estando el nuevo programa de trabajos sujeto a la revisión y aprobación del Supervisor.

La presentación del programa de trabajos y su aprobación por el Supervisor, no eximirán al Contratista de ninguna de las obligaciones y responsabilidades emergentes del Contrato.

XXV. TAREAS EN HORAS EXTRA ORDINARIAS.

Cuando por distintas circunstancias sea necesario efectuar tareas fuera de la jornada normal de trabajo o en días feriados el Contratista deberá solicitar autorización al Supervisor con cuarenta y ocho (48) horas de anticipación a la iniciación de las mismas, tiempo del cual dispondrá el Supervisor lo necesario para su control.

En los casos en que estas situaciones sean imprevistas o que exista peligro, el Contratista podrá realizar las tareas imprescindibles en horas extraordinarias, pero deberá comunicarlo al Supervisor inmediatamente antes de su iniciación.

En cada caso el Supervisor procederá a dejar constancia en el Cuaderno de Obra de la situación y de su autorización o denegación según corresponda, para la ejecución de las horas extraordinarias.

XXVI. LIMPIEZA GENERAL Y RETIRO DE OBRAS PROVISIONALES

Cuando la obra se haya terminado, todas las instalaciones provisionales, depósitos y ambientes construidos deberán ser removidos y/o restablecidos a su forma original para adquirir un aspecto limpio, debiendo el Contratista efectuar dichos trabajos con cargo a sus gastos generales.

XXVII. RESPONSABILIDAD POR PÉRDIDA DE MATERIALES O HERRAMIENTAS.

La Entidad no asume ninguna responsabilidad por pérdida de materiales o herramientas del Contratista dentro de la obra, presentar documento indicando que asume la responsabilidad para lo cual tomará todas sus precauciones.

XXVIII. CALIDAD ESPECIFICADA.

Teniendo en cuenta la importancia del Proyecto, es obligación del Contratista alcanzar la calidad especificada de la obra terminada, tanto de los materiales y equipos como de la ejecución de las obras e instalaciones.

A tal efecto el Supervisor establecerá los sistemas de control de ejecución y demás actividades de control de calidad.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO LIBRE
Huaylas - Ancash - Perú
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO LOCAL



El Supervisor tendrá el derecho, cada vez que lo juzgue necesario, a realizar las pruebas o ensayos de los materiales, estructuras o equipos, previstos o no en las Especificaciones Técnicas. La ejecución de tales pruebas o ensayos no relevará al Contratista de ninguna de sus obligaciones estipuladas en el Contrato.

En el caso que los materiales y equipos probados no cumplan con las Especificaciones Técnicas, el costo de las pruebas correrá a cargo del Contratista, por lo que en el presente caso deberá presentar en su propuesta técnica un documento de compromiso de retirar aquellos materiales que no cumplan con garantizar la calidad constructiva de la obra.

Los resultados de cualquier prueba, ensayo y/o análisis realizados serán comunicados por escrito al Contratista, tan pronto como sea posible, a fin de que tome las medidas correctivas, de ser el caso. Toda obra ejecutada bajo el Contrato, podrá ser rechazada por el Supervisor debido a su inconformidad o defectos, en cualquier etapa de construcción.

Todo equipo suministrado y/o utilizado bajo el Contrato podrá estar sujeto a rechazo del Supervisor, debido a fallas en la calidad del trabajo o rendimiento insatisfactorio, no obstante, la aceptación previa.

Toda obra, equipo o sus partes componentes que hayan sido rechazadas, deberán ser reparadas o reemplazadas por y a expensas del Contratista y deberán contar con la aprobación del Supervisor. El Contratista también será responsable de los costos de mano de obra, gastos varios, daños o pérdidas, ya sean directos o indirectos, que resulten del uso de materiales que el Supervisor considere con defectos de fabricación o como resultado de un defectuoso manipuleo o instalación.

XXIX. OTROS ASPECTOS Y/O CONSIDERACIONES:

29.1 Del expediente técnico de obra

El contratista presentará al Supervisor o Inspector de Obra dentro de los quince (15) días calendarios del inicio de plazo de ejecución de obra, un informe técnico de revisión del expediente técnico de obra, que incluya entre otros, las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que sean materia de consulta. En aplicación del artículo 177º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

29.2 Responsabilidad ante terceros

El Contratista será directo responsable de las consecuencias causadas por deficiencia o Negligencia durante la ejecución de la obra, como la afectación a terceros o a las propiedades de éstos, por responsabilidad civil.

29.3 Alcances e instalaciones temporales

El Contratista deberá, contemplar a su costo cualquier alquiler y/o acondicionamiento temporal que pudiera necesitar para la ejecución de la obra, así mismo será responsable de cualquier perjuicio que ocasione como consecuencia de esta obligación.

29.4 Derecho legal es irrenunciables del contratante

La Entidad no podrá ser privada o impedida, en virtud de cualquier medición, cálculo o valorización, realizados antes o después de la terminación y aceptación de la Obra y de los pagos correspondientes efectuados, de verificar las características de calidad de los materiales utilizados, las condiciones de la obra ejecutada y el verdadero monto reembolsable al Contratista, ni de demostrar que tales mediciones, cálculos o valorizaciones estuvieran incorrectos o que los materiales y la obra no estuviesen de acuerdo con las estipulaciones del Contrato.

La aceptación por parte del Supervisor, o cualquier pago efectuado en concepto de aceptación de una parte o la totalidad de la Obra, cualquier tiempo transcurrido o cualquier posición adoptada por el Supervisor, no podrán significar una renuncia a los derechos legales de la ENTIDAD sobre cualquier parte del Contrato, o de cualquier potestad o derecho de Indemnización.

XXX. REAJUSTE DE PRECIOS

Las valorizaciones que se efectúen a precios originales del contrato y sus ampliaciones son ajustadas multiplicándolas por el respectivo coeficiente de reajuste "K" que se obtenga de aplicar la fórmula o fórmulas polinómicas previstas en el expediente técnico de obra, los índices





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO LIBRE
Huaylas - Ancash - Perú
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO LOCAL



Unificados de Precios de la Construcción que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI, correspondiente al mes en que debe ser pagada la valorización. Una vez publicados los índices correspondientes al mes en que debió efectuarse el pago, se realizan las regularizaciones necesarias.

XXXI. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

De acuerdo con los artículos 223, 243, 244, 245 y 251 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, las controversias derivadas de la ejecución o interpretación del contrato que derive del presente proceso de selección, se resolverán mediante procedimiento arbitral de derecho, de conformidad con lo establecido en el Reglamento

XXXII. LIQUIDACIÓN DE CONTRATO

La Liquidación de Contrato de obra se realizará según lo dispuesto los artículos 209° y 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. El Contratista presentará a la Municipalidad la liquidación debidamente sustentada con la documentación respectiva, asimismo, entregará a la municipalidad la minuta de declaratoria de fábrica o la memoria descriptiva valorizada, según sea el caso.

Si la liquidación no es presentada por el contratista en el plazo reglamentario, será elaborado por la municipalidad en idéntico plazo, con los cálculos detallados y con gastos cargados a cuenta del Contratista, por el monto equivalente a 3 UIT (tres unidades impositivas tributaria).



XXXIII. OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO.

La operación y mantenimiento estará a cargo de los beneficiarios directos.

XXXIV. CAPACITACIÓN.

El Contratista elaborará un Plan de Capacitación orientado a la educación sanitaria a la población beneficiaria y a la JASS, y lo realizará el Residente o un profesional especialista en la materia. Este documento, deberá ser revisado y aprobado por el Supervisor de la obra.

XXXV. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN.

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL																																				
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO																																				
	Requisitos:																																				
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>DESCRIPCION</th> <th>UNIDAD</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>ESTACION TOTAL</td> <td>UND</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 7 HP</td> <td>UND</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>MARTILLO NEUMATICO DE 24 Kg.</td> <td>UND</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>CAMION VOLQUETE DE 15 m3</td> <td>UND</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>GRUPO ELECTROGENO</td> <td>UND</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>COMPRESORA DE AIRE</td> <td>UND</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.5"</td> <td>UND</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>MEZCLADORA DE CONCRETO 11 P3 (23 HP)</td> <td>UND</td> <td>1</td> </tr> </tbody> </table>	ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	1	ESTACION TOTAL	UND	1	2	COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 7 HP	UND	1	3	MARTILLO NEUMATICO DE 24 Kg.	UND	1	4	CAMION VOLQUETE DE 15 m3	UND	1	5	GRUPO ELECTROGENO	UND	1	6	COMPRESORA DE AIRE	UND	1	7	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.5"	UND	1	8	MEZCLADORA DE CONCRETO 11 P3 (23 HP)	UND	1
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD																																		
1	ESTACION TOTAL	UND	1																																		
2	COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 7 HP	UND	1																																		
3	MARTILLO NEUMATICO DE 24 Kg.	UND	1																																		
4	CAMION VOLQUETE DE 15 m3	UND	1																																		
5	GRUPO ELECTROGENO	UND	1																																		
6	COMPRESORA DE AIRE	UND	1																																		
7	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.5"	UND	1																																		
8	MEZCLADORA DE CONCRETO 11 P3 (23 HP)	UND	1																																		
	<p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>																																				



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO LIBRE
Huaylas - Ancash - Perú
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO LOCAL



A.2	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE
	FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE
	<u>Requisitos:</u>
	INGENIERO RESIDENTE DE OBRA Título profesional de Ingeniero Agrícola y/o Ingeniero Civil del personal clave requerido como INGENIERO RESIDENTE DE OBRA.
	INGENIERO ESPECIALISTA EN HIDRÁULICA Título profesional de Ingeniero Hidráulico y/o Ingeniero Agrícola y/o Ingeniero Civil del personal clave requerido como INGENIERO ESPECIALISTA EN HIDRAULICA.
	INGENIERO ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Título profesional de Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero Civil del personal clave requerido como INGENIERO ESPECIALISTA EN SEGURIDAD.
	<u>Acreditación:</u> De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.
	Importante El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.
A.3	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE
	<u>Requisitos:</u>
	INGENIERO RESIDENTE DE OBRA Experiencia mínima de 36 meses como Ingeniero Residente y/o Ingeniero Supervisor y/o Jefe de Supervisión y/o Ingeniero Inspector y/o Jefe de Equipo de Inspectores en obras iguales y/o similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura del personal clave requerido como INGENIERO RESIDENTE DE OBRA.
	INGENIERO ESPECIALISTA EN HIDRÁULICA Experiencia mínima de 24 meses como Ingeniero Especialista Hidráulico y/o Especialista en Hidráulica y/o Especialista en Hidráulica e Hidrología y/o Ingeniero Especialista en Hidráulica e Hidrología y/o Ingeniero Hidráulico en la ejecución y/o supervisión de obras en general, que se computa desde la colegiatura del personal clave requerido como INGENIERO ESPECIALISTA EN HIDRAULICA.
	INGENIERO ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Experiencia mínima de 24 meses Ingeniero Especialista en seguridad y/o Ingeniero Especialista SSOMA en la ejecución y/o supervisión de obras en general, que se computa desde la colegiatura del personal clave requerido como INGENIERO ESPECIALISTA EN SEGURIDAD.
	<u>Acreditación:</u> De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.
	Importante





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO LIBRE
Huaylas - Ancash - Perú
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO LOCAL



El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.

B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente A UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.</p> <p>Se considerará obra similar a:</p> <p>Obras de Riego Sistema de riego, reservorios, riego tecnificado.</p> <p>Obras similares. Se considerará obra similar a: las obras de construcción y/o instalación, y/o remodelación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o reparación y/o renovación y/o reposición y/o cambio y/o reubicación y/u optimización de infraestructura de sistema y/o servicios de agua para riego, como captaciones y/o canales de concreto y/o canal entubado y/o riegos por aspersión y/o riego por goteo y/o reservorios y/o tomas laterales y/o rápidas y/o posas de disipación y/o canoas y/o trasvases.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación¹ de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p>



¹ De acuerdo con la Opinión N° 185-2017/DTN "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO LIBRE
 Huaylas - Ancash - Perú
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO LOCAL



Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

XXXVI. FACTORES DE EVALUACION

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>A. PRECIO</p> <p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">[100] puntos</p>

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO LIBRE

 Ing. Neil Sania Morales Aguas
 CIP: 270949
 Subgerente de Infraestructura y Desarrollo Local



Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación que se extraen del expediente técnico, no pudiendo incluirse requisitos adicionales a los previstos en el mismo, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL																																				
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO																																				
	<p><u>Requisitos:</u></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>DESCRIPCION</th> <th>UNIDAD</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>ESTACION TOTAL</td> <td>UND</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 7 HP</td> <td>UND</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>MARTILLO NEUMATICO DE 24 Kg.</td> <td>UND</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>CAMION VOLQUETE DE 15 m3</td> <td>UND</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>GRUPO ELECTROGENO</td> <td>UND</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>COMPRESORA DE AIRE</td> <td>UND</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.5"</td> <td>UND</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>MEZCLADORA DE CONCRETO 11 P3 (23 HP)</td> <td>UND</td> <td>1</td> </tr> </tbody> </table> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <p>Importante</p> <p><i>No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.</i></p>	ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	1	ESTACION TOTAL	UND	1	2	COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 7 HP	UND	1	3	MARTILLO NEUMATICO DE 24 Kg.	UND	1	4	CAMION VOLQUETE DE 15 m3	UND	1	5	GRUPO ELECTROGENO	UND	1	6	COMPRESORA DE AIRE	UND	1	7	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.5"	UND	1	8	MEZCLADORA DE CONCRETO 11 P3 (23 HP)	UND	1
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD																																		
1	ESTACION TOTAL	UND	1																																		
2	COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 7 HP	UND	1																																		
3	MARTILLO NEUMATICO DE 24 Kg.	UND	1																																		
4	CAMION VOLQUETE DE 15 m3	UND	1																																		
5	GRUPO ELECTROGENO	UND	1																																		
6	COMPRESORA DE AIRE	UND	1																																		
7	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.5"	UND	1																																		
8	MEZCLADORA DE CONCRETO 11 P3 (23 HP)	UND	1																																		
A.2	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																																				
	FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																																				
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>INGENIERO RESIDENTE DE OBRA Título profesional de Ingeniero Agrícola y/o Ingeniero Civil del personal clave requerido como INGENIERO RESIDENTE DE OBRA.</p> <p>INGENIERO ESPECIALISTA EN HIDRÁULICA Título profesional de Ingeniero Hidráulico y/o Ingeniero Agrícola y/o Ingeniero Civil del personal clave requerido como INGENIERO ESPECIALISTA EN HIDRAULICA.</p> <p>INGENIERO ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Título profesional de Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero Civil del personal clave requerido como INGENIERO ESPECIALISTA EN SEGURIDAD.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <p>Importante</p> <p><i>El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.</i></p>																																				



A.3	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>INGENIERO RESIDENTE DE OBRA <i>Experiencia mínima de 36 meses como Ingeniero Residente y/o Ingeniero Supervisor y/o Jefe de Supervisión y/o Ingeniero Inspector y/o Jefe de Equipo de Inspectores en obras iguales y/o similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura del personal clave requerido como INGENIERO RESIDENTE DE OBRA.</i></p> <p>INGENIERO ESPECIALISTA EN HIDRÁULICA <i>Experiencia mínima de 24 meses como Ingeniero Especialista Hidráulico y/o Especialista en Hidráulica y/o Especialista en Hidráulica e Hidrología y/o Ingeniero Especialista en Hidráulica e Hidrología y/o Ingeniero Hidráulico en la ejecución y/o supervisión de obras en general, que se computa desde la colegiatura del personal clave requerido como INGENIERO ESPECIALISTA EN HIDRAULICA.</i></p> <p>INGENIERO ESPECIALISTA EN SEGURIDAD <i>Experiencia mínima de 24 meses Ingeniero Especialista en seguridad y/o Ingeniero Especialista SSOMA en la ejecución y/o supervisión de obras en general, que se computa desde la colegiatura del personal clave requerido como INGENIERO ESPECIALISTA EN SEGURIDAD.</i></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <p><i>El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.</i></p> </div>

B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.</p> <p>Se considerará obra similar a:</p> <p>Obras de Riego Sistema de riego, reservorios, riego tecnificado.</p> <p>Obras similares. Se considerará obra similar a: las obras de construcción y/o instalación, y/o remodelación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o reparación y/o renovación y/o reposición y/o cambio y/o reubicación y/u optimización de infraestructura de sistema y/o servicios de agua para riego, como captaciones y/o canales de concreto y/o canal entubado y/o riegos por aspersión y/o riego por goteo y/o reservorios y/o tomas laterales y/o rápidas y/o posas de disipación y/o canoas y/o trasvases.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación¹⁷ de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución;</p>

¹⁷ De acuerdo con la **Opinión N° 185-2017/DTN** "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.



correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*



CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">[100]¹⁸ puntos</p>

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, deben ser objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.

¹⁸ De 88 a 100 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación. De 83 a 100 puntos, si adicionalmente, se incluyen los factores de sostenibilidad ambiental y social e integridad en la contratación pública (cuando el valor referencial supere el monto establecido por la Ley de Presupuesto del Sector Público para la Adjudicación Simplificada).



CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad

¹⁹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos de ejecución de obras que se sujeten a las condiciones establecidas en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

- *“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoría como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

- *“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

[INCLUIR²⁰ EN ESTA CLÁUSULA LA IDENTIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS QUE PUEDAN OCURRIR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, ASI COMO LA DETERMINACIÓN DE LA PARTE DEL CONTRATO QUE DEBE ASUMIRLOS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, SEGÚN LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN LA DIRECTIVA “GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS”. LA GESTION DE RIESGOS FORMA PARTE DE LA ÚLTIMA VERSIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA PUBLICADO EN LA OPCIÓN “VER EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA” DEL SEACE].

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras Penalidades

²⁰ De acuerdo con el numeral 32.2 del artículo 32 de la Ley y el numeral 29.2 del artículo 29 del Reglamento, esta cláusula es obligatoria.



N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	1 UIT por cada día de ausencia del personal en obra	Según informe del supervisor o Inspector de la Obra
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.7 UIT por cada día de ausencia del personal en obra	Según informe del supervisor o Inspector de la Obra
3	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	0.6 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del supervisor o Inspector.
4	El contratista de manera injustificada no asista a reuniones convocados por la entidad o el Supervisor; la multa es por cada día de inasistencia	0.2 % UIT	Según informe del supervisor o Inspector.
5	No responder las solicitudes escritas de la Entidad en el plazo establecido.	0.5 % UIT	Según informe del supervisor o Inspector.
6	Cuando el contratista no realiza las pruebas o ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales y los trabajos, la multa es por cada incumplimiento	0.3 % UIT	Según informe del supervisor o Inspector.
7	SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACIÓN Cuando el contratista no cuenta con los dispositivos de seguridad en la obra tanto peatonal y vehicular incumpliendo las normas y el expediente Técnico. Los dispositivos o las señales peatonal y/o vehicular y otros son los que se encuentran detallados en el Expediente Técnico.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de incumplimiento.	Según informe del supervisor o Inspector.
8	INDUMENTARIA E IMPLEMENTACIÓN DE PROTECCIÓN PERSONAL Cuando el contratista no cumpla en dotar al personal los implementos o equipos básicos de protección personal, en la ejecución de la Obra, conforme lo establecido en la NORMA G.050. El contratista deberá cumplir obligatoriamente el Artículo 10° Equipos Básicos de Protección Personal (EPP) de la NORMA G.050 del Reglamento Nacional de Edificaciones. Ø Uniforme. Ø Protector o cascos de Seguridad tipo jockey contra impacto y/o descarga eléctrica. (Según sea el caso). Para Identificar la categoría y ocupación de los trabajadores, los cascos de seguridad serán de colores específicos. Ø Calzado de seguridad (botas de jebe, botines dieléctricos, botines de cuero) Según sea el caso. Ø Protectores de Oídos, (Tapones de oído o auriculares) según sea el caso Ø Protectores Visuales (Gafas de seguridad, Pantallas de soldadura, etc.) según sea el caso	Dos por mil (2/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del supervisor o Inspector.



	<p>Ø Arnés de Seguridad.</p> <p>Ø Guantes de Seguridad según sea el caso (Dieléctricos, de Cuero o de plástico o jebe)</p> <p>Mascarilla anti polvo.</p>		
9	<p>EQUIPOS DEL CONTRATISTA.</p> <p>Cuando el Contratista no cuenta con los equipos mínimos exigidos en el expediente técnico conforme a su propuesta técnica, o que los tenga incompletos para la ejecución de obra.</p>	Tres por mil (3/1000) del monto de la valorización del periodo por cada equipo y día de ausencia.	Según informe del supervisor o Inspector.
10	<p>CALIDAD DE MATERIALES.</p> <p>Cuando el Contratista emplee materiales que no cumplan los requisitos de las especificaciones técnicas del expediente técnico y las normativas vigentes.</p> <p>EL CONTRATISTA deberá retirar dicho material y reemplazarlo por otro que cumpla con las especificaciones técnicas, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para la Entidad. (Los originales de las pruebas deberán ser entregados en Liquidaciones de la entidad).</p>	Dos por mil (2/1000) del monto de la valorización del periodo por cada caso detectado	Según informe del supervisor o Inspector.
11	<p>CARTEL DE OBRA</p> <p>Cuando el contratista no coloque cartel de obra dentro del plazo 07 días. La multa por cada día de atraso será:</p>	Dos por mil (2/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de impedimento.	Según informe del supervisor o Inspector.
12	<p>MANTENER ACTUALIZADO EL CUADERNO DE OBRA DIGITAL</p> <p>Cuando el residente y/o contratista no cumple con registrar los asientos respectivos en el Cuaderno de Obra Digital (conforme a los lineamientos de la Directiva_N_009-2020-OSCE-CD.pdf)</p>	0.2 % UIT por cada día no registrado.	Según informe del supervisor o Inspector.
13	<p>PERMANENCIA EN OBRA DE LOS PROFESIONALES PROPUESTOS, EXCEPTO EL RESIDENTE DE OBRA</p> <p>Cuando los personales propuestos no se encuentren en obra de acuerdo al cronograma de intervención.</p>	Uno por mil (1/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día inasistencia.	Según informe del supervisor o Inspector.
14	<p>PERMANENCIA DEL RESIDENTE.</p> <p>Cuando el ingeniero residente no se encuentra en forma permanente en la obra. La multa es por cada día de ausencia no justificada. El Supervisor de Obra deberá anotar en el cuaderno de obra digital cada día de inasistencia injustificada.</p>	Dos por mil (2/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día inasistencia.	Según informe del supervisor o Inspector.
15	<p>CAMBIO DEL PROFESIONAL PROPUESTO COMO RESIDENTE DE OBRA</p> <p>Cuando se realice el cambio del profesional propuesto y no cumpla los requisitos que exima de la penalidad.</p>	Dos por mil (2/1000) del monto de la valorización del periodo por cada profesional reemplazado.	Según informe del supervisor o Inspector.

Importante



De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.



CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²¹

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²².

²¹ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

²² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



CAPÍTULO VI
CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento	
	Fecha de emisión del documento	

2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones

3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato	
	Tipo y número del procedimiento de selección	
	Descripción del objeto del contrato	
	Fecha de suscripción del contrato	
	Monto del contrato	

4 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra		
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)		
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra		
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario
		Ampliación(es) de plazo	días calendario
		Total plazo	días calendario
		Fecha de culminación de la obra	
		Fecha de recepción de la obra	
	Monto de la obra	Fecha de liquidación de la obra	
		Número de adicionales de obra	
		Monto total de los adicionales	
		Número de deductivos	
		Monto total de los deductivos	
	Monto total de la obra (sólo componente de obra)		



5 APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora	
	Monto de otras penalidades	
	Monto total de las penalidades aplicadas	

6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
	Arbitraje	Si		No	
	N° de arbitrajes				

7 DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad	
	RUC de la Entidad	
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
	Cargo que ocupa en la Entidad	
	Teléfono de contacto	

8	
	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE



ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²³		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²³ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²⁴		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²⁵		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²⁶		Sí		No
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

²⁴ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁵ Ibídem.

²⁶ Ibídem.



Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra **[CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]**, de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra **[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA]** en el plazo de **[CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO]** días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]**.
2. **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]**.

b) Designamos a **[CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con **[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]**.

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]** [%]²⁷

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]** [%]²⁸

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁹

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²⁷ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁸ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV ³⁰				
5	Monto total de la oferta				

...]

El precio de la oferta en **[CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]** incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

³⁰ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.



Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*



ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



ANEXO N° 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ³¹	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³² DE:	MONEDA	IMPORTE ³³	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁴	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁵
1										
2										
3										
4										
5										

³¹ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

³² Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³³ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁴ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

³⁵ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.



N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ³¹	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³² DE:	MONEDA	IMPORTE ³³	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁴	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁵
6										
7										
8										
9										
10										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
 Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*



ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.